



# **PRESUPUESTO ORDINARIO 2 0 1 5**

**ESTRUCTURA BÁSICA DEL  
PLAN OPERATIVO  
INSTITUCIONAL  
2015**

**SETIEMBRE 2014**



26 de septiembre del 2014  
TN-DG-498-2014

Licenciado  
Roberto Jiménez Gómez  
Director Ejecutivo  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
S.O.

Estimado señor:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°8131: Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, el Decreto Ejecutivo N°37077-H: Procedimientos para la Aplicación de la Política Presupuestaria vigentes y el oficio STAP-CIRCULAR-1842-2014, le remitimos el Presupuesto Ordinario 2015 del Teatro Nacional de Costa Rica por un monto de ₡2.440.000.000.0 (Dos mil cuatrocientos cuarenta millones de colones con 00/100), así como el correspondiente Plan Operativo Institucional para el citado periodo presupuestario.

Atentamente,

Inés Revuelta Sánchez  
**DIRECCIÓN GENERAL**



cc: Sra. Elizabeth Fonseca Corrales, Ministra, MCJ  
Sr. Jose A. Chavarria Fenell, Viceministro, MCJ  
Lic. Luis Carlos Amador Brenes, Oficial Mayor, MCJ  
Lic. Guadalupe Gutiérrez Aragón, Dpto. Financiero Contable, MCJ  
Licda. Isabel Padilla Duarte, Jefe Planificación y Desarrollo Institucional, MCJ  
Lic. Albim Gerardo Anchia Rojas, Auditor Interno, TNCR  
Consejo Directivo  
Archivo



## PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2015 JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

### JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

El presupuesto se financia en su totalidad con ingresos corrientes: tributarios y no tributarios, según el detalle que se observa en los cuadros adjuntos y que se explican brevemente a continuación:

**1.0.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS CORRIENTES**  
**1.0.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS TRIBUTARIOS**  
**1.1.3.2.02.03.0.0.000 Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento**

#### **Impuestos a los Espectáculos Públicos:**

Este impuesto tiene su origen en las Leyes Núm. 3632 y Núm. 5780, las cuáles establecen que se cobre un impuesto a los espectáculos públicos no gratuitos, salas de baile permanentes, cines y otros. Para el periodo presupuestario 2015 se incluyen ¢840.000.000.0 (Ochocientos cuarenta millones de colones con 00/100) por este concepto.

El Teatro Nacional solo puede hacer uso del 50% de dicha suma, ya que según lo dispuesto en la Ley de Espectáculos Públicos Núm.5780, el Teatro Nacional recauda este impuesto y posteriormente transfiere recursos a la Compañía Nacional de Teatro (30%), a la Orquesta Sinfónica Nacional (10%) y al Museo de Arte Costarricense (10%).

**1.3.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**  
**1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**1.3.1.1.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES**  
**1.3.1.1.09.00.0.0.000 Venta de otros bienes:**

En este rubro se incluyen los recursos que se perciben por concepto de venta de bienes a las personas que visitan las instalaciones del Edificio Principal del Teatro Nacional de Costa Rica. Se incorporan ¢1.000.000.00 (Un millón de colones con 00/100).

**1.3.1.2.00.00.0.0.000 VENTA DE SERVICIOS**  
**1.3.1.2.03.04.0.0.000 Servicios de recaudación:**

#### **Servicios de recaudación:**

##### **Servicio de Recaudación y Distribución de impuestos:**

Consiste en la comisión que se cobra a la Compañía Nacional de Teatro, Orquesta Sinfónica Nacional y Museo de Arte Costarricense por concepto del servicio de recaudación, administración y distribución de los recursos captados por concepto del Impuesto sobre Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 5780 el Teatro Nacional debe distribuir el 50% de los recursos captados por el citado impuesto (¢400.0 millones) entre diversas entidades adscritas al Ministerio de Cultura y Juventud; de previo al traslado debe retener la comisión correspondiente por los servicios citado. Por lo anterior, en el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario 2015 se incluyen ¢63.000.000.00.



**1.3.1.2.04.00.0.0.000 ALQUILERES:**  
**1.3.1.2.04.01.0.0.000 Alquiler de Edificios e instalaciones:**  
**Alquiler de Sala Principal de Espectáculos:**

Se incluyen los recursos por concepto de alquiler de sala y espacios del teatro a los empresarios que traen espectáculos internacionales, grupos artísticos, entidades públicas y privadas, entre otros. A los grupos artísticos nacionales se les cobra un monto de alquiler más bajo en línea con el interés del Teatro Nacional de contribuir a proyectar el quehacer artístico del país a la ciudadanía. También se alquila a instituciones públicas y privadas que realizan actividades tales como congresos, seminarios y otras de esa naturaleza.

Considerando el comportamiento histórico que registra esta subpartida así como la programación esperada de eventos para el 2015, se incluye por este concepto un monto de ¢159.550.000,00

**Alquiler de Foyer:**

Se incluyen ¢12.300.000.0 por concepto de alquileres para eventos diurnos o nocturnos, de tipo privado, abiertos al público o de gobierno.

**Alquiler de locales (Cafetería y Tienda Souvenir):**

Arrendamiento del espacio físico donde se ubica la cafetería del Teatro Nacional, salón privado y Tienda de Souvenir. Con base en tarifas estipuladas en contratos vigentes y estimando un incremento de 10% en precio para Cafetería y Tienda Souvenir, para el periodo presupuestario 2015 se estiman ingresos por ¢34.287.346.5 según el siguiente detalle:

Cafetería:	¢26.954.746.5
Tienda Souvenir	¢ 7.332.600.0
<b>Total</b>	<b>¢34.287.346.5</b>

Los ingresos presupuestados por concepto de alquiler de edificios e instalaciones suman un total de ¢206.137.346,50

**Otros Alquileres:**

Arrendamiento de otros bienes institucionales como por ejemplo tarimas, andamios, etc. Para el periodo presupuestario 2015 se incorporan ¢195.753.50.

Los ingresos presupuestados por concepto de alquileres por un total de ¢206.333.100,00, que representan un 8.5% del total de ingresos estimados en el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario 2015.

**1.3.1.2.09.00.0.0.000 OTROS SERVICIOS**  
**1.3.1.2.09.04.0.0.000 Servicios culturales y recreativos:**  
**Venta de Funciones (Taquillas):**

Corresponde a los ingresos que se perciben por concepto de venta de boletos por eventos que se realizan en la Sala Principal o en el Teatro Vargas Calvo, bajo las modalidades de producción o coproducción de espectáculos artísticos y culturales. Se incluyen ¢69.050.000.00 (Sesenta y nueve millones cincuenta mil colones con 00/100): ¢65.050.000.0 en Sala Principal y ¢4.000.000.0 en Teatro Vargas Calvo.



#### **Derecho de Entradas a Instituciones Recreativas:**

Ingreso que se percibe por los recursos que pagan los turistas que visitan el Edificio del Teatro Nacional, el cual constituye la obra arquitectónica más importante del país y fue declarado obra nacional, según lo dispuesto en el Decreto Núm. XXXIII del 28 de mayo de 1890. Por este concepto se incluyen ¢157.985.000.0 (Ciento cincuenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil colones con 00/100). Los ingresos totales por Servicios Culturales y Recreativos ascienden a ¢227.035.000.00 que representan un 9.3% de los ingresos totales estimados en el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario 2015.

#### **1.3.2.3.03.00.0.0.000 OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**

Incluye los ingresos percibidos por intereses en moneda nacional y extranjera por la tenencia de cuentas corrientes, depósitos y por concepto de diferencial cambiario.

#### **1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales**

Incluye los ingresos por intereses sobre la tenencia de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales. Con base en expectativas de tenencia de dinero en cuentas del Teatro Nacional en cuenta en la banca comercial (Banco Nacional de Costa Rica) autorizadas por la Tesorería Nacional, se presupuestan ingresos por ¢2.500.000.0.

#### **1.3.2.3.03.04.0.0.000 Diferencias por tipo de cambio**

Incluye los ingresos por fluctuaciones cambiarias positivas, producto de transacciones y operaciones en moneda extranjera de actividades de intermediación financiera. Para este fin se incluye ¢2.500.000.0 en el presupuesto institucional.

Al interior de la estructura de ingresos, esta fuente de ingresos representa un 0.2% de los ingresos totales estimados para el 2015.

#### **1.3.2.3.03.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**

Incluye los ingresos por concepto de multas, intereses moratorios no imputables al impuesto, bien o servicio respectivo, sanciones administrativas, remate de bienes, decomisos y confiscaciones de bienes y dinero.

#### **1.3.2.3.03.04.0.0.000 Multas y sanciones**

Se incluyen ¢2.500.000.0 por concepto de multas por atrasos en pagos de impuestos, sanciones administrativas y otras multas. Al interior de la estructura de ingresos, esta fuente de ingresos representa un 0.1% de los ingresos totales estimados para el 2015.

#### **1.4.0.0.00.00.0.0.000**

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

#### **1.4.1.0.00.00.0.0.000**

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO**

#### **1.4.1.1.00.00.0.0.000**

#### **Transferencias corrientes del Gobierno Central**

En atención a oficios DM-1213-2014 del 1º de septiembre del 2014, se incluye un monto de ¢1.095.131.900,00 (Mil noventa y cinco millones ciento treinta y un mil colones con 00/100) para el pago de remuneraciones. Al interior de la estructura de ingresos del Teatro Nacional, esta fuente de ingresos representa un 44.9% de los ingresos totales estimados para el 2015.



### JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

El Presupuesto Ordinario 2015 por un monto de  $\text{¢}2.440.000.000,00$  (Dos mil cuatrocientos cuarenta millones de colones con 00/100), incluye egresos totales según el detalle que se observa a continuación:

PARTIDA	MONTO EN $\text{¢}$	PART. %
REMUNERACIONES	1.174.205.000,0	48,1
SERVICIOS	539.159.600,0	22,1
MATERIALES Y SUMINISTROS	135.360.400,0	5,5
INTERESES Y COMISIONES	2.500.000,0	0,1
BIENES DURADEROS	142.060.000,0	5,8
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	446.715.000,0	18,3
<b>TOTAL</b>	<b>2.440.000.000,0</b>	<b>100,0</b>

#### 0. Remuneraciones ( $\text{¢}1.174.205.000,0$ )

Se incluyen los componentes salariales correspondientes a Sueldos para Cargos Fijos para un total de 62 puestos por Cargos Fijos. En atención al oficio OM-DE-105-2014 del 9 de junio del 2014, para el ejercicio presupuestario 2015, se rebajan siete plazas por cargos fijos, según detalle:

Nº Puesto	Clase
502737	Profesional Informática 1-C
503105	Profesional de Servicio Civil 3
502735	Secretaria Servicio Civil 2
502915	Profesional Servicio Civil 1-B
31365	Profesional Servicio Civil 1-A
n.a.	Director del CEPAC
385001	Profesional Servicio Civil 3

Por lo anterior, el Teatro Nacional queda con 62 puestos por cargos fijos debidamente autorizados. Se incorpora la previsión para el incremento salarial del año 2015 de un 5.06% (2.5% por semestre). No se incluye contenido presupuestario para el pago de Dietas. El presupuesto por partidas y la justificación de las erogaciones es la que se muestra a continuación:



**CUADRO N°1**  
**TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2015: INGRESOS**  
 (colones)

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>¢2.440.000.000,00</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>¢840.000.000,00</b>
Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	¢840.000.000,00
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>¢1.600.000.000,00</b>
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>¢497.368.100,00</b>
Venta de Bienes	¢1.000.000,00
Venta de otros bienes	¢1.000.000,00
Venta de Servicios	¢496.368.100,00
Servicios de recaudación	¢63.000.000,00
Alquileres	¢206.333.100,00
Alquiler de edificios e instalaciones	¢206.137.346,50
Otros Alquileres	¢195.753,50
Otros Servicios	¢227.035.000,00
Servicios culturales y recreativos	¢227.035.000,00
<b>Ingresos de la propiedad</b>	<b>¢5.000.000,00</b>
Otras rentas de activos financieros	¢2.500.000,00
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	¢2.500.000,00
Diferencias por tipo de cambio	¢2.500.000,00
<b>Multas, sanciones, remates y confiscaciones</b>	<b>¢2.500.000,00</b>
Multas y sanciones	¢2.500.000,00
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>¢1.095.131.900,00</b>
Transferencias corrientes del sector público	¢1.095.131.900,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	¢1.095.131.900,00
<b>Total presupuesto</b>	<b>¢2.440.000.000,00</b>



0	REMUNERACIONES	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡384.605.000,0
0.01.02	Jornales	₡58.950.200,0
0.01.05	Suplencias	₡3.000.000,0
0.02.01	Tiempo extraordinario	₡65.000.000,0
0.02.02	Recargo de funciones	₡5.000.000,0
0.03.01	Retribución por años servidos	₡138.255.500,0
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡128.852.629,0
0.03.03	Decimotercer mes	₡78.895.300,0
0.03.04	Salario escolar	₡71.700.000,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	₡29.965.000,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	₡87.610.300,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡4.733.000,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	₡46.592.000,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡14.209.000,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡28.423.000,00
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	₡28.414.071,00
<b>TOTAL</b>		<b>₡1.174.205.000,00</b>

**0.01. Remuneraciones Básicas**

Se incluyen los componentes salariales correspondientes a Sueldos para Cargos Fijos, Jornales y Suplencias. Se incorpora la previsión para el incremento salarial del año 2015. No se incluye contenido presupuestario para el pago de Dietas.

**0.02. Remuneraciones Eventuales**

Se incluye el contenido presupuestario para el pago de Tiempo Extraordinario y Suplencias.

**0.03. Incentivos Salariales**

Se incluyen diversos componentes salariales tales como retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, décimo tercer mes, salario escolar y otros incentivos salariales.

**0.04. Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social**

Incluye la Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS (9.25%) y la Contribución Patronal al BPDC (1%), en ambos casos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°7893, Ley de Protección al Trabajador.

**0.05. Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social**

Incluye los siguientes rubros: Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS (4.92%), Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1.5%), Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3%) y Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados: Asociación Solidarista. (3%)



### Servicios (≠539.159.600.0):

Se incluye el contenido presupuestario para el pago de obligaciones derivadas por lo general de contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio.

Incluye pagos por arrendamientos, servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico, según las necesidades particulares de la entidad.

A continuación se presenta el presupuesto por partidas y la justificación de las erogaciones:

1	SERVICIOS	
1 01.04	Alquileres y derechos para telecomunicaciones	€18 336 000,00
1 01.99	Otros alquileres	€5 000 000,00
1 02.01	Servicio de agua y alcantarillado	€2 500 000,00
1 02.02	Servicio de energía eléctrica	€33 000 000,00
1 02.03	Servicio de correo	€200 000,00
1 02.04	Servicio de telecomunicaciones	€16 000 000,00
1 03.01	Información	€1 100 000,00
1 03.02	Publicidad y propaganda	€14 509 280,00
1 03.03	Impresión, encuadernación y otros	€11 584 000,00
1 03.04	Transporte de bienes	€2 750 000,00
1 03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	€72 000 000,00
1 03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	€1 120 000,00
1 04.03	Servicios de ingeniería	€15 000 000,00
1 04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	€9 900 000,00
1 04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	€6 720 000,00
1 04.06	Servicios generales	€92 850 000,00
1 04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€172 547 320,00
1 05.02	Máticos dentro del país	€750 000,00
1 05.03	Transporte en el exterior	€650 000,00
1 06.01	Seguros	€5 340 000,00
1 07.01	Actividades de capacitación	€1 000 000,00
1 07.02	Actividades protocolarias y sociales	€3 000 000,00
1 08.01	Mantenimiento de edificios y locales	€400 000,00
1 08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€1 500 000,00
1 08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	€3 100 000,00
1 08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	€135 000,00
1 08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de inform:	€7 368 000,00
1 08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€33 750 000,00
1 09.99	Otros impuestos	€5 000 000,00
1 99.02	Intereses moratorios y multas	€250 000,00
1 99.99	Otros servicios no especificados	€1 800 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>€539.159.600,00</b>



#### **1.01. Alquileres**

Se presupuestan recursos para pago de alquileres y derechos para equipo de telecomunicaciones, alquiler de equipos especializados de sonido y luces para la presentación de espectáculos artísticos y culturales, andamios, servicio de transporte desde y hacia parqueos -buseta-, entre otros.

#### **1.02. Servicios Básicos**

Corresponde al pago de servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, servicio de correo y telecomunicaciones.

#### **1.03. Servicios Comerciales y Financieros**

##### **1.03.01. Información**

Corresponde al pago por servicios de publicación e información sobre asuntos oficiales en medios escritos -diario oficial y diarios comerciales-, televisivos o radiales, con el fin de informar sobre asuntos tales como plan de compras, procedimientos de contratación, anuncios diversos sobre horarios, servicios que presta la entidad, etc.

##### **1.03.02. Publicidad y propaganda**

Corresponde a los gastos por servicios de publicidad y propaganda en medios impresos, radiales y/o televisivos con el fin de atraer turistas a visitar el inmueble, así como espectadores a los eventos artísticos culturales que se presentan en la Sala Principal, Teatro Vargas Calvo, así como lo relacionado con las giras de obras de teatro y exposiciones itinerantes.

##### **1.03.03 Impresión, Encuadernación y Otros**

Se presupuestan recursos para los servicios de impresión de programas de mano, volantes, afiches, catálogos y similares asociados con los eventos que se presentan en el Teatro Nacional, así como papelería y formularios en general utilizados en la operación propia de la entidad.

##### **1.03.04 Transporte de bienes**

Se presupuestan recursos para el pago de servicios de transporte de bienes...

##### **1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Corresponde a las erogaciones por concepto de comisiones a los recaudadores de impuesto sobre espectáculos públicos, comisiones de entes financieros por administración y transferencia de recursos, por cambio de monedas, y en general, por servicios financieros.

#### **1.04 Servicios de Gestión y Apoyo**

Se incluyen recursos para el pago de servicios en ciencias económicas y sociales, servicios de apoyo en materia informática, servicios de vigilancia del Edificio Principal e instalaciones anexas del Teatro Nacional, lavado y aspirado de alfombras, fumigación periódica de instalaciones, etc. Asimismo, para la contratación de artistas y/o grupos nacionales e



internacionales para las actividades artísticas y culturales según lo definido en los objetivos y metas del Plan Anual Operativo así como especialistas en Restauración para realizar las obras específicas en el Edificio Principal.

#### **1.05. Gastos de Viaje y de Transporte**

Se incorporan recursos para atender erogaciones por concepto de transporte dentro del país, para cumplir con los objetivos institucionales. Incluye gastos tales como alimentación, hospedaje, pasajes y transporte de personas

#### **1.06. Seguros, reaseguros y otras obligaciones**

Se incluyen estimaciones presupuestarias para el pago de las siguientes pólizas de seguros: Póliza de riesgos profesionales N°62840 de los funcionarios de la entidad, Póliza de Responsabilidad Civil RCG-0008988-01 y Póliza de Seguro de Vehículos AUM-0000623-02.

#### **1.07. Capacitación y Protocolo**

Se incluyen recursos para cubrir los gastos de formación y capacitación de personal institucional, gastos por recepciones por inauguración de eventos que se presentan en el Teatro Nacional y gastos por servicios de atención al Consejo Directivo.

#### **1.08. Mantenimiento y Reparación**

Se incluyen recursos para atender erogaciones por concepto de mantenimiento de edificios y locales, equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo de cómputo y sistemas de información y de otros equipos (aire acondicionado, pararrayos, planta eléctrica, extinguidores, equipo de talleres, etc.). También para reparación de pianos y clavecín de uso en Escenario.

#### **1.09. Impuestos**

Se incluyen recursos para el pago de impuestos municipales.

#### **1.99 Servicios Diversos**

Se presupuestan para atender otros servicios no especificados...

### **1. MATERIALES Y SUMINISTROS (¢135.360.400,0)**

Se incorpora el contenido presupuestario para los gastos incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año y que se requieren para la actividad regular de la entidad. En esta partida se incluyen las siguientes subpartidas:

#### **2.01. Productos químicos y conexos**

Se incluyen recursos para la compra de productos diversos tales como combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, tintas, pinturas, diluyentes, y otros productos químicos.



**2.02. Alimentos y productos agropecuarios**

Se incluyen recursos para la compra de productos agroforestales para ornato de las instalaciones (plantas para jardines externos e internos) así como alimentos y bebidas para el consumo de personas.

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡4.210.000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	₡500.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡13.650.000,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	₡5.000.000,00
2.02.02	Productos agroforestales	₡1.000.000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	₡1.100.000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡7.600.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡1.500.000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	₡3.600.000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡27.500.000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	₡1.000.000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡1.000.000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	₡3.800.000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	₡6.250.000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	₡8.000.000,00
2.05.02	Productos terminados	₡1.000.000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡4.650.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡20.500.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	₡4.060.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	₡8.190.000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡4.000.000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	₡7.250.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>₡135.360.400,00</b>

**2.03. Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**

Se incorporan recursos para la compra de materiales y productos metálicos, materiales y productos minerales y asfálticos, madera y derivados, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, materiales y productos de vidrio y plástico así como otros materiales y productos utilizados en la construcción. Los mismos se utilizan en actividades regulares de mantenimiento de instalaciones, así como para la construcción de escenografías de las actividades artísticas culturales que se presentan en el Teatro Nacional.

**2.04. Herramientas, repuestos y accesorios**

Se incluyen recursos para la compra de herramientas, instrumentos, repuestos y accesorios diversos para uso en los vehículos, seguridad, brigadas de emergencia, carpintería, electricidad, pintura, soldadura y taller de restauración.

**2.05. Bienes para producción y comercialización**

Se incluyen recursos para la compra de artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades de la entidad. Se presupuestan recursos en la subpartida Productos Terminados.



### 2.99 Útiles, materiales y suministros

Se presupuestan recursos para cubrir erogaciones para la adquisición de útiles, materiales y suministros de variada naturaleza que se utilizan en todas las dependencias institucionales, no incluidos en las subpartidas anteriores, y que se requieren para la operación regular de la entidad. Entre ellos destacan: Útiles y materiales de oficina y cómputo, Productos de papel, cartón e impresos, Textiles y Vestuario, Útiles y materiales de limpieza, Útiles y materiales de resguardo y seguridad y Otros útiles, materiales y suministros.

## 3. INTERESES Y COMISIONES (¢2.500.000,0)

### 3.04 Comisiones y otros gastos

Incluye los ingresos por fluctuaciones cambiarias negativas, producto de transacciones y operaciones en moneda extranjera de actividades de intermediación financiera. Para este fin se incluye ¢2.500.000.0 en la subpartida Diferencias por tipo de cambio.

<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	
	3.04.05 Diferencias por tipo de cambio	¢2.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢2.500.000,00</b>

## 5. BIENES DURADEROS (¢142.060.000.0)

Contenido presupuestario para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario de todos los programas institucionales, así como recursos para mejoras en las instalaciones. En esta partida se incluyen las siguientes subpartidas:

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	
	5.01.03 Equipo de comunicación	¢4.000.000,00
	5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	¢49.900.000,00
	5.01.05 Equipo y programas de cómputo	¢13.460.000,00
	5.01.99 Maquinaria y equipo diverso	¢2.000.000,00
	5.02.99 Otras construcciones adiciones y mejoras	¢72.700.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢142.060.000,00</b>

### 5.01. Maquinaria, Equipo y Mobiliario

Se presupuestan recursos para financiar la adquisición de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo y maquinaria y equipo diverso. Contenido presupuestario para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario de todos los programas institucionales, destacándose las compras de equipo y programas de cómputo y equipo especializado para uso en conservación/mantenimiento del Edificio Principal.

### 5.02. Construcciones, Adiciones y Mejoras

Se presupuestan recursos para financiar obras de conservación, embellecimiento y ornato del Edificio Principal del Teatro Nacional, embellecimiento de obras coloniales o de importancia histórica.



**6.00. Transferencias Corrientes (¢446.715.000.0)**

Se presupuestan recursos según el siguiente detalle:

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	¢2.500.000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	¢420.000.000,00
6.03.01	Prestaciones legales	¢20.000.000,00
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	¢4.215.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢446.715.000,00</b>

**6.01. Transferencias corrientes al sector público**

Se incorporan ¢2.500.000.0 para el pago de intereses al Fondo General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Ejecutivo N°33950-H: Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única (La Gaceta N°172, 7-9-2007), el cual establece que los intereses generados en las cuentas institucionales en la banca comercial deben ser transferidos al Fondo General del Gobierno (Ministerio de Hacienda).

Se incorpora el contenido presupuestario por un monto de ¢420.000.000.0 para el pago de Transferencias a Instituciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en las leyes 3632 y 5780 de Espectáculos Públicos y el Decreto N°27762-H-C (Reglamento para la aplicación del impuesto sobre espectáculos públicos); dicha normativa establece el cobro de un impuesto a los espectáculos públicos no gratuitos, a Salas de Baile, Cines y otros. El Teatro Nacional recauda este impuesto y transfiere el 50% de lo recaudado a diversas entidades según el siguiente detalle:

<b>Entidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Monto en ¢</b>
Teatro Pop. Mélico Salazar (CNT):	30%	252.000.000.0
Museo de Arte Costarricense:	10%	84.000.000.0
Centro Nacional de la Música: (Orquesta Sinfónica Nacional)	10%	84.000.000.0
<b>Total</b>		<b>¢400.000.000.0</b>

**6.03. Prestaciones**

Se incluyen ¢20.000.000.0 para financiar erogaciones por concepto de prestaciones legales a servidores cuya relación laboral finaliza en el año 2015.

**6.03.01. Otras prestaciones a personas**

Se incluyen ¢4.215.000.0 para atender el pago de subsidios por incapacidades.



### OTRAS JUSTIFICACIONES

- 1) Aprovechamiento presupuestal para prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias. (Artículo 45 de la Ley 8488): ¢300.000.00 en la subpartida de "Otros Útiles, Materiales y Suministros".
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°8346 y el N° 32871-MP-MCJD-H: Reglamento al inciso c) del artículo 19 de La Ley N° 8346, el monto a pautar con la Agencia de Publicidad del SINART asciende a ¢1.450.928.0.0, correspondiente al 10% de los recursos destinados a publicidad de eventos artísticos y culturales que realiza el Teatro Nacional.
- 3) En la subpartida Jornales se incluye un total de ¢58.950.200.0 que corresponden a Jornales Ocasionales.
- 4) La subpartida Otros Servicios de Gestión y Apoyo por un monto total de ¢172.547.320.0, incluye recursos para el pago de servicios tales como la contratación de servicios de producción y artistas para las actividades artísticas y culturales en las que el Teatro Nacional actúa como productor o coproductor.

Asimismo, para la contratación de especialistas para realizar tareas específicas asociadas a proyectos de Restauración del Edificio Principal, servicios artísticos –producciones y coproducciones a cargo de Promoción Cultural- y contrataciones servicios a cargo del Departamento Operaciones y Servicios.



CUADRO N°2  
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015: EGRESOS (colones)

Código	Partida / Subpartida	Administración	Operaciones y Servicios	Promoción Cultural	Escenano	Conservación	Total	Part. %
0	REMUNERACIONES	485.202.850,0	231.762.656,0	146.372.465,0	158.804.550,0	152.067.479,0	1.174.205.000,0	48,1
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	171.560.000,0	93.965.200,0	60.050.000,0	53.460.000,0	67.520.000,0	446.555.200,0	18,3
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	92.500.000,0	59.850.000,0	59.450.000,0	52.860.000,0	46.545.000,0	384.605.000,0	15,8
0.01.02	Jornales	5.060.000,0	33.515.200,0	0,0	0,0	20.375.000,0	58.950.200,0	2,4
0.01.05	Suplenencias	600.000,0	600.000,0	600.000,0	600.000,0	600.000,0	3.000.000,0	0,1
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	7.200.000,0	14.000.000,0	7.200.000,0	34.400.000,0	7.200.000,0	70.000.000,0	2,9
0.02.01	Tiempo extraordinario	6.200.000,0	13.000.000,0	6.200.000,0	33.400.000,0	6.200.000,0	65.000.000,0	2,7
0.02.02	Recargo de funciones	1.000.000,0	1.000.000,0	1.000.000,0	1.000.000,0	1.000.000,0	5.000.000,0	0,2
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	216.305.000,0	63.915.300,0	53.745.500,0	43.455.000,0	50.247.629,0	447.668.429,0	18,3
0.03.01	Retribución por años de servicios	74.155.000,0	29.220.000,0	11.530.500,0	23.925.000,0	17.425.000,0	138.255.500,0	5,7
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	84.300.000,0	19.000.000,0	14.980.000,0	0,0	10.572.629,0	128.852.629,0	5,3
0.03.03	Docimétercer mes	33.870.000,0	14.585.300,0	9.530.000,0	10.330.000,0	10.180.000,0	78.895.300,0	3,2
0.03.04	Salario escolar	23.000.000,0	16.300.000,0	14.850.000,0	9.200.000,0	8.350.000,0	71.700.000,0	2,9
0.03.99	Otros incentivos salariales	18.980.000,0	4.410.000,0	2.855.000,0	0,0	3.720.000,0	29.965.000,0	1,2
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	39.640.000,0	17.540.300,0	11.162.000,0	12.090.000,0	11.911.000,0	92.343.300,0	3,8
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de los Costarricenses del Seguro Social	37.610.000,0	16.640.300,0	10.550.000,0	11.470.000,0	11.300.000,0	87.610.300,00	3,6
0.04.99	Contribución Patronal al Seguro Popular y del Comunal	2.030.000,0	900.000,0	612.000,0	620.000,0	611.000,0	4.733.000,00	0,2
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE RESERVA PARA EL DESARROLLO DE LA CAPITALIZACIÓN	50.497.850,0	22.346.856,0	14.214.565,0	15.399.550,0	15.178.850,0	117.638.071,0	4,8
0.05.01	Contribución patronal al ROPRO	20.000.000,0	8.850.000,0	5.632.000,0	6.100.000,0	6.016.000,0	46.592.000,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Previsión Complementarias	6.100.000,0	2.700.000,0	1.716.000,0	1.860.000,0	1.833.000,0	14.209.000,00	0,6
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización La Caja Costarricense de Seguro Social	12.260.000,0	5.400.000,0	3.433.000,0	3.720.000,0	3.670.000,0	28.423.000,00	1,2
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados	12.137.850,0	5.396.856,0	3.433.565,0	3.719.550,0	3.665.850,0	28.414.071,00	
1	SERVICIOS	132.534.000,0	60.600.000,0	130.040.600,0	11.735.000,0	204.250.000,0	539.159.600,0	22,1
1.01	ALQUILERES	18.336.000,0	0,0	5.000.000,0	0,0	0,0	23.336.000,0	1,0
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	18.336.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18.336.000,0	0,8
1.01.99	Otros alquileres	0,0	0,0	5.000.000,0	0,0	0,0	5.000.000,0	0,2
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,0	0,0	0,0	0,0	51.700.000,0	51.700.000,0	2,1
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,0	0,0	0,0	0,0	2.500.000,0	2.500.000,0	0,1
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,0	0,0	0,0	0,0	33.000.000,0	33.000.000,0	1,4
1.02.03	Servicio de correo	0,0	0,0	0,0	0,0	200.000,0	200.000,0	0,0
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	16.000.000,0	16.000.000,0	0,7
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	73.870.000,0	2.000.000,0	23.843.280,0	1.000.000,0	2.350.000,0	103.063.280,0	4,2
1.03.01	Información	1.100.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.100.000,0	0,0
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,0	0,0	14.509.280,0	0,0	0,0	14.509.280,0	0,6
1.03.03	Impresión, reproducción y otros	1.650.000,0	0,0	9.334.000,0	0,0	0,0	11.584.000,0	0,5
1.03.04	Transporte de bienes	0,0	0,0	0,0	1.000.000,0	1.750.000,0	2.750.000,0	0,1
1.03.05	Comisiones y gastos por servicios financieros	20.000.000,0	2.000.000,0	0,0	0,0	0,0	22.000.000,0	0,9
1.03.07	Servicios de transformación electrónica de datos	1.120.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.120.000,0	0,0



CUADRO N°2  
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015: EGRESOS (colones)

Código	Partida / Subpartida	Administración	Operaciones y Servicios	Promoción Cultural	Escenario	Conservación	Total	Part.
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	18.370.000,0	55.600.000,0	100.447.320,0	3.000.000,0	119.600.000,0	297.017.320,0	100,0
1.04.03	Servicios de ingeniería	0,0	0,0	0,0	0,0	15.000.000,0	15.000.000,0	5,0
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	9.900.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9.900.000,0	3,3
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	6.720.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6.720.000,0	2,3
1.04.06	Servicios generales	250.000,0	0,0	0,0	0,0	92.800.000,0	93.050.000,0	31,3
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.500.000,0	55.600.000,0	100.447.320,0	3.000.000,0	12.000.000,0	172.547.320,0	58,7
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,0	0,0	750.000,0	650.000,0	0,0	1.400.000,0	4,7
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,0	0,0	750.000,0	0,0	0,0	750.000,0	5,4
1.05.03	Transporte en el exterior	0,0	0,0	0,0	650.000,0	0,0	650.000,0	4,7
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.840.000,0	1.500.000,0	0,0	0,0	0,0	5.340.000,0	15,3
1.06.01	Seguros	3.840.000,0	1.500.000,0	0,0	0,0	0,0	5.340.000,0	15,3
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4.000.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4.000.000,0	11,8
1.07.01	Actividades de capacitación	1.000.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.000.000,0	2,9
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	3.000.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.000.000,0	8,9
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	6.808.000,0	1.500.000,0	0,0	5.285.000,0	50.000.000,0	63.593.000,0	185,2
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0,0	0,0	0,0	400.000,0	0,0	400.000,0	1,2
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de trabajo	0,0	1.500.000,0	0,0	0,0	0,0	1.500.000,0	4,6
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de motor	1.500.000,0	0,0	0,0	1.000.000,0	500.000,0	3.000.000,0	9,3
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y met.	0,0	0,0	0,0	135.000,0	0,0	135.000,0	0,4
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de color	7.208.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7.208.000,0	21,5
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,0	0,0	0,0	3.750.000,0	30.000.000,0	33.750.000,0	100,0
1.09	IMPUESTOS	5.000.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5.000.000,0	14,8
1.09.99	Otros impuestos	5.000.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5.000.000,0	14,8
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	250.000,0	0,0	0,0	1.800.000,0	0,0	2.050.000,0	6,0
1.99.02	Intereses moratorios y multas	250.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	250.000,0	0,7
1.99.99	Otros servicios no especificados	0,0	0,0	0,0	1.800.000,0	0,0	1.800.000,0	5,3
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.990.000,0	2.000.000,0	6.600.400,0	15.250.000,0	87.850.000,0	135.690.400,0	398,5
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10.210.000,0	2.000.000,0	50.000,0	1.600.000,0	9.500.000,0	23.360.000,0	68,3
2.01.01	Combustibles y lubricantes	210.000,0	2.000.000,0	0,0	0,0	2.000.000,0	4.210.000,0	12,5
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,0	0,0	0,0	0,0	500.000,0	500.000,0	1,5
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	10.000.000,0	0,0	50.000,0	1.600.000,0	2.000.000,0	13.650.000,0	40,1
2.01.99	Otros productos químicos	0,0	0,0	0,0	0,0	5.000.000,0	5.000.000,0	14,8
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.100.000,0	0,0	0,0	0,0	1.000.000,0	2.100.000,0	6,2
2.02.02	Productos agroforestales	0,0	0,0	0,0	0,0	1.000.000,0	1.000.000,0	3,0
2.02.03	Alimentos y bebidas	1.100.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.100.000,0	3,2
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	3.000.000,0	0,0	800.000,0	8.700.000,0	33.550.000,0	45.050.000,0	133,5
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,0	0,0	0,0	1.600.000,0	6.000.000,0	7.600.000,0	22,1
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,0	0,0	0,0	0,0	1.500.000,0	1.500.000,0	4,3
2.03.03	Madera y sus derivados	0,0	0,0	800.000,0	1.800.000,0	1.000.000,0	3.600.000,0	10,3
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos	3.000.000,0	0,0	0,0	4.500.000,0	20.000.000,0	27.500.000,0	79,2
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,0	0,0	0,0	0,0	1.000.000,0	1.000.000,0	2,9
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,0	0,0	0,0	0,0	1.000.000,0	1.000.000,0	2,9
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la conservación y mantenimiento	0,0	0,0	0,0	800.000,0	3.000.000,0	3.800.000,0	11,0
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,0	0,0	0,0	2.500.000,0	10.750.000,0	14.250.000,0	41,5
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500.000,0	0,0	0,0	1.000.000,0	4.750.000,0	6.250.000,0	18,1
2.04.02	Repuestos y accesorios	500.000,0	0,0	0,0	1.500.000,0	6.000.000,0	8.000.000,0	23,4

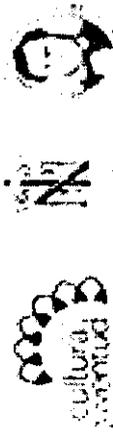


CUADRO N°2  
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015: EGRESOS (colones)

Código	Partida / Subpartida	Administración	Operaciones y Servicios	Promoción Cultural	Escenano	Conservación	Total	Part. %
2.05	Bienes para producción y comercio	0,0	0,0	1.000.000,0	0,0	0,0	1.000.000,0	0,0
2.05.02	Productos terminados	0,0	0,0	1.000.000,0	0,0	0,0	1.000.000,0	0,0
2.06	Útiles, materiales y suministros de	8.350.000,0	0,0	4.750.400,0	2.450.000,0	33.100.000,0	48.650.400,0	2,0
2.06.01	Útiles y materiales de oficina y computo	3.650.000,0	0,0	0,0	0,0	1.000.000,0	4.650.000,0	0,2
2.06.03	Productos de papel, cartón e impresos	3.400.000,0	0,0	2.500.000,0	0,0	14.600.000,0	20.500.000,0	0,8
2.06.04	Textiles y vestuario	100.000,0	0,0	550.000,0	0,0	3.010.000,0	4.060.000,0	0,2
2.06.05	Útiles y materiales de limpieza	0,0	0,0	0,0	200.000,0	7.990.000,0	8.190.000,0	0,3
2.06.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,0	0,0	0,0	0,0	4.000.000,0	4.000.000,0	0,2
2.06.99	Otros útiles, materiales y suministros	1.200.000,0	0,0	1.500.400,0	2.250.000,0	2.500.000,0	7.250.400,0	0,3
3	INTERESES Y COMISIONES	2.500.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.500.000,0	0,1
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	2.500.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.500.000,0	0,1
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	2.500.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.500.000,0	0,1
5	BENEFICIARIOS	14.160.000,0	0,0	0,0	0,0	127.900.000,0	142.060.000,0	5,8
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	14.160.000,0	0,0	0,0	0,0	55.200.000,0	69.360.000,0	2,8
5.01.03	Equipo de comunicación	2.800.000,0	0,0	0,0	0,0	1.200.000,0	4.000.000,0	0,2
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	900.000,0	0,0	0,0	0,0	49.000.000,0	49.900.000,0	2,0
5.01.05	Equipo y programas de computo	10.460.000,0	0,0	0,0	0,0	3.000.000,0	13.460.000,0	0,6
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,0	0,0	0,0	0,0	2.000.000,0	2.000.000,0	0,1
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,0	0,0	0,0	0,0	72.700.000,0	72.700.000,0	3,0
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,0	0,0	0,0	0,0	72.700.000,0	72.700.000,0	3,0
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	422.500.000,0	15.300.000,0	1.075.000,0	1.480.000,0	1.470.000,0	446.725.000,0	18,3
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	422.500.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	422.500.000,0	17,3
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2.500.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.500.000,0	0,1
6.01.02	Transferencias corrientes a Organismos Desconcentrados	420.000.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	420.000.000,0	17,2
6.03	PRESTACIONES	4.500.000,0	15.300.000,0	1.375.000,0	1.480.000,0	1.470.000,0	24.215.000,0	1,0
6.03.01	Prestaciones legales	2.700.000,0	14.500.000,0	860.000,0	930.000,0	920.000,0	20.000.000,0	0,8
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	1.800.000,0	800.000,0	515.000,0	550.000,0	550.000,0	4.215.000,0	0,2
<b>TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS</b>		<b>1.085.146.850,0</b>	<b>309.667.656,0</b>	<b>284.388.465,0</b>	<b>187.269.550,0</b>	<b>573.527.479,0</b>	<b>2.440.000.000,0</b>	
<b>Distribución % egresos por departamento</b>		<b>44,5</b>	<b>12,7</b>	<b>11,7</b>	<b>7,7</b>	<b>23,5</b>	<b>100,0</b>	

ANALISIS DE DISTRIBUCION PORCENTUAL POR DEPARTAMENTOS EXCLUYENDO EROGACIONES DE APLICACION GENERAL

	Administración	Promoción Cultural	Operaciones y Servicios	Escenano	Conservación	Total
<b>Presupuesto total</b>	<b>1.085.146.850,0</b>	<b>309.667.656,0</b>	<b>284.388.465,0</b>	<b>187.269.550,0</b>	<b>573.527.479,0</b>	<b>2.440.000.000,0</b>
<b>Menos:</b>						
Servicios públicos	0,0	0,0	0,0	0,0	51.700.000,0	51.700.000,0
Comisiones y gastos por servicios financieros	70.000.000,0	2.000.000,0	0,0	0,0	0,0	72.000.000,0
Transferencias corrientes sector público	422.500.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	422.500.000,0
Cuentas especiales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Subtotal</b>	<b>492.500.000,0</b>	<b>2.000.000,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>51.700.000,0</b>	<b>546.200.000,0</b>
<b>PRESUPUESTO NETO</b>	<b>592.646.850,0</b>	<b>307.667.656,0</b>	<b>284.388.465,0</b>	<b>187.269.550,0</b>	<b>521.827.479,0</b>	<b>1.893.800.000,0</b>
<b>Distribución % egresos por departamento</b>	<b>31,3</b>	<b>16,2</b>	<b>15,0</b>	<b>9,9</b>	<b>27,6</b>	<b>100,0</b>



TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA  
(Colones)  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015: ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS POR DEPARTAMENTO SEGUN PARTIDA

ORIGEN DE LOS INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS	CONCEPTO DEL GASTO	ADMINISTRACION	PROMOCION CULTURAL	OPERACIONES Y SERVICIOS	ESCENARIO	CONSERVACION	TOTALES
<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>DESTINO ESPECIFICO IEP</b>						
Ingresos Tributarios IEP	€340.000.000,0	Remuneraciones	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0
		Servicios	€0,0	€0,0	€0,0	204.250.000,00	€0,0	€204.250.000,00
		Materiales y Suministros	€0,0	€0,0	€0,0	87.850.000,00	€0,0	€87.850.000,00
		Bienes Duraderos	€0,0	€0,0	€0,0	127.900.000,00	€0,0	€127.900.000,00
		Transferencias corrientes	€420.000.000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€420.000.000,00
		<b>GASTO ORDINARIO</b>						
Venta de otros bienes	€1.000.000,0	Materiales y Suministros	€0,0	€0,0	€1.000.000,0	€0,0	€0,0	€1.000.000,00
Alquiler Sala Principal	€70.000.000,0	<b>DESTINO ESPECIFICO DG-111 Y 155-13</b>						
		Extracciones	€3.814.276,4	€4.800.000,0	€11.500.000,0	€32.900.000,0	€4.800.000,0	€57.014.276,4
		Referencias COSS SP FOL ROP Agua Sa.	€1.470.743,8	€1.857.120,0	€4.458.040,0	€12.350.800,0	€1.857.200,0	€22.558.823,6
		<b>GASTO ORDINARIO</b>						
Servicios de retención	€50.000.000,0	Servicios	€127.534.000,0	€130.040.000,0	€50.600.000,0	€11.735.000,0	€0,0	€329.909.000,00
Alquiler Sala Principal	€20.475.900,0	Materiales y Suministros	€20.960.000,0	€6.600.400,0	€1.000.000,0	€15.250.000,0	€0,0	€46.510.400,00
Alquiler Sala	€12.000.000,0	Intereses / Comisiones	€4.500.000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€4.500.000,00
Acquiere Locales, Gerencia Terca S/A	€34.287.346,5	Bienes Duraderos	€14.160.000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€14.160.000,00
Compras Bienes	€195.750,5	Transferencias corrientes	€4.590.000,0	€1.375.000,0	€15.300.000,0	€1.460.000,0	€1.470.000,0	€24.215.000,00
Servicios Culturales y recreativos (Itaq)	€69.000.000,0							
Derecho entrada a inst. recreativas	€157.965.000,0							
Ingresos de la propiedad	€5.000.000,0	Servicios	€2.500.000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€2.500.000,00
Multas, sanciones, renates / confiscaciones	€2.500.000,0	Transferencias corrientes	€2.500.000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€2.500.000,00
		Servicios	€2.500.000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€2.500.000,00
<b>TRANSF. GOBIERNO CTL</b>		<b>GASTO ORDINARIO</b>						
Transferencias Corrientes	€1.095.131.900,0	REMUNERACIONES	€475.972.830,0	€139.715.345,0	€215.679.616,0	€114.423.750,0	€145.400.359,0	€1.095.131.900,00
<b>TOTALES</b>	<b>€2.440.000.000,0</b>	<b>TOTALES</b>	<b>€1.085.146.850,0</b>	<b>€284.388.465,0</b>	<b>€309.667.656,0</b>	<b>€187.269.550,0</b>	<b>€573.527.479,0</b>	<b>€2.440.000.000,0</b>



TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015: ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CONSOLIDADO  
(Colones)

ORIGEN DE LOS INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS	CONCEPTO DEL GASTO	TOTALES
<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>DESTINO ESPECIFICO IEP</b>	
Ingresos Tributarios IEP	€840.000.000,0	Remuneraciones	€0,0
		Servicios	€204.250.000,0
		Materiales y Suministros	€87.850.000,0
		Bienes Duraderos	€127.900.000,0
		Transferencias corrientes	€420.000.000,0
		<b>GASTO ORDINARIO</b>	
Venta de otros bienes	€1.000.000,0	Materiales y Suministros	€1.000.000,0
<b>Alquiler Sala Principal</b>	<b>€79.073.100,0</b>	<b>DESTINO ESPECIFICO DG-111 Y 155-13</b>	
		Extrafunciones	€57.014.276,4
		Retenciones (CCSS, BP, FCL, ROP, Aguin, Sal.	€22.058.823,6
		<b>GASTO ORDINARIO</b>	
Servicios de recaudación	€63.000.000,0	Servicios	€329.909.600,0
Alquiler Sala Principal	€80.476.900,0	Materiales y Suministros	€46.510.400,0
Alquiler Foyer	€12.300.000,0	Intereses y Comisiones	€2.500.000,0
Alquiler Locales (Cafeteria, tienda, S A	€34.287.346,5	Bienes Duraderos	€14.160.000,0
Otros alquileres	€195.753,5	Transferencias corrientes	€24.215.000,0
Servicios Culturales y recreativos (Taq)	€69.050.000,0		
Derecho entrada a Inst. recreativas(Tur)	€157.985.000,0		
Ingresos de la propiedad	€5.000.000,0	Servicios	€2.500.000,0
		Transferencias corrientes	€2.500.000,0
Multas, sancione, remates y confiscacione:	€2.500.000,0	Servicios	€2.500.000,0
<b>TRANSF. GOBIERNO CTL</b>		<b>GASTO ORDINARIO</b>	
Transferencias Corrientes	€1.095.131.900,0	REMUNERACIONES	€1.095.131.900,0
<b>TOTALES</b>	<b>€2.440.000.000,0</b>	<b>TOTALES</b>	<b>€2.440.000.000,0</b>



### CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto 2015 se encuentra ajustado al límite de gasto presupuestario fijado por la Autoridad Presupuestaria, comunicado mediante STAP-0951-2014 del 09 de mayo del 2014; dado que el límite fijado es de  $\phi$ 1.955.970,000,0 (Mil novecientos noventa y cinco millones novecientos setenta mil colones con 00/100); el cumplimiento de dicha normativa se observa en el siguiente cuadro:

#### TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA CUMPLIMIENTO LIMITE DE GASTO PRESUPUESTARIO 2015

Remuneraciones	1.174.205.000,0
Servicios	539.159.600,0
Materiales y Suministros	135.360.400,0
Intereses y Comisiones	2.500.000,0
Bienes duraderos	142.060.000,0
Transferencias corrientes	446.715.000,0
<b>Presupuesto total</b>	<b>2.440.000.000,0</b>
<b>Exclusiones generales</b>	<b>209.981.371,0</b>
Aporte patronal C.C.S.S.	87.610.300,0
Contribución patronal al ROPC - CCSS	46.592.000,0
Aporte patronal BPDC (50% Ley Prot. Trab.)	4.733.000,0
Fondo Pensión Complementaria	14.209.000,0
Fondo Capitalización Laboral	28.423.000,0
Asociación Solidarista	28.414.071,0
<b>Exclusiones específicas</b>	<b>422.500.000,0</b>
Transferencias corrientes Gobierno Central (intereses)	2.500.000,0
Transferencias a Instituciones Públicas	420.000.000,0
Compañía Nacional de Teatro	252.000.000,0
Museo de Arte Costarricense	84.000.000,0
Centro Nacional de la Música (OSN)	84.000.000,0
<b>Total exclusiones</b>	<b>632.481.371,0</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2015- TOTAL EXCLUSIONE</b>	<b>1.807.518.629,0</b>
<b>GASTO PRESUPUESTARIO MAXIMO 2015</b>	<b>1.955.970.000,0</b>
<b>EXCESO GASTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>148.451.371,00</b>



Página 1 de 1



Santiago, 29 de mayo de 2014  
SEAP-0051-2014

Señores  
Ministerio de Educación  
Ministerio de Salud  
Ministerio de Agricultura  
Ministerio de Fomento y Pesca

**Ref: Comunicado del gasto presupuestario máximo para el 2015**

Distinguidos señores,

En virtud de la Ley de Presupuesto para el año 2015, el Poder Ejecutivo, por Decreto Ejecutivo N° 38078-11, publicado en La Gaceta Oficial N° 41.777, de mayo de 2014, se fijó el límite máximo del gasto presupuestario para el año 2015, en el monto de \$ 1.497 millones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 13.000, de 1997, se debe asegurar el cumplimiento de los límites de las asignaciones generales y específicas, detalladas en el artículo 10° de las Leyes N° 13.000 y 13.001.

Quedo a su disposición para colaborar, si así lo requiriere, con esta Secretaría Técnica.

Atentamente,  
Yo, el Director General,

*Marta Celi Casante*  
Marta Celi Casante  
Directora Ejecutiva

*[Signature]*  
[Name]

*[Signature]*  
[Name]

[Stamp]



**CUADRO N°3 (a)**  
**TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA**  
**RESUMEN GENERAL DE LA RELACION DE PUESTOS**

Clase	Jornada	Número d puestos	Salario base propuesto	Número c meses	Total Enero a Diciembre 2015
Auditor	Ordinaria	1	€1.080.650,0	12	€12.967.800,0
Conductor Servicio Civil 1	Ordinaria	2	€269.800,0	12	€3.237.600,0
Director General	Ordinaria	1	€1.403.600,0	12	€16.843.200,0
Misceláneo Servicio Civil 1	Ordinaria	5	€248.900,0	12	€29.868.000,0
Misceláneo Servicio Civil 2	Ordinaria	1	€264.050,0	12	€3.168.600,0
Oficial de Seguridad SC 2	Ordinaria	1	€291.200,0	12	€3.494.400,0
Oficinista Servicio Civil 1	Ordinaria	2	€275.350,0	12	€3.304.200,0
Prof. Informática 1 G-B	Ordinaria	1	€548.950,0	12	€6.587.400,0
Profesional Jefe Servicio Civil 2	Ordinaria	4	€840.400,0	12	€10.084.800,0
Profesional Servicio Civil 1-A	Ordinaria	1	€493.500,0	12	€5.922.000,0
Profesional Servicio Civil 1-B	Ordinaria	1	€581.250,0	12	€6.975.000,0
Profesional Servicio Civil 2	Ordinaria	11	€659.750,0	12	€79.573.500,0
Profesional Servicio Civil 3	Ordinaria	4	€717.700,0	12	€8.612.400,0
Secretaria Servicio Civil 1	Ordinaria	1	€313.700,0	12	€3.764.400,0
Secretaria Servicio Civil 2	Ordinaria	2	€326.050,0	12	€3.912.600,0
Técnico Servicio Civil 1	Ordinaria	1	€313.700,0	12	€3.764.400,0
Técnico Servicio Civil 3	Ordinaria	3	€403.250,0	12	€4.839.000,0
Trabajador Calificado Serv. Civil 2	Ordinaria	5	€306.350,0	12	€3.676.200,0
Artista Creativo SC, Posicionado	Ordinaria	1	€599.550,0	12	€7.194.600,0
Artista Creativo SC, Acrecentante	Ordinaria	1	€541.300,0	12	€6.495.600,0
Artista Creativo SC, Emérito	Ordinaria	1	€736.450,0	12	€8.837.400,0
Asistente de Producción Artística SC 1, Acrecentante	Ordinaria	4	€277.000,0	12	€3.324.000,0
Asistente de Producción Artística SC 1, Posicionado	Ordinaria	2	€286.650,0	12	€3.439.800,0
Asistente de Producción Artística SC 1, Consolidado	Ordinaria	1	€297.250,0	12	€3.567.000,0
Asistente de Producción Artística SC 1, Emérito	Ordinaria	1	€307.650,0	12	€3.691.800,0
Asistente de Producción Artística SC 2, Consolidado	Ordinaria	1	€372.200,0	12	€4.466.400,0
Asistente de Producción Artística SC 2, Emérito	Ordinaria	2	€385.850,0	12	€4.630.200,0
Productor Artístico, Emérito	Ordinaria	1	€762.800,0	12	€9.153.600,0
<b>Total General Salario Base</b>		<b>62</b>	<b>€13.904.850,0</b>		<b>€366.946.200,0</b>
<b>Otros Incentivos</b>					
Retribución Años Servidos					€131.596.812,0
Restricción ejercicio liberal profesión					€137.223.707,7
Otros Incentivos Salariales					€28.514.346,0
<b>Total Otros Incentivos</b>					<b>€297.334.865,7</b>
<b>Total General Base + Incentivos</b>					<b>€664.281.065,7</b>

1/ Salarios vigentes II Semestre 2014





**CUADRO N°3 (c)**  
**RELACION DE PUESTOS COMPARATIVA ORDINARIO 2014 - ORDINARIO 2015**  
**LISTADO DE PUESTOS POR CARGOS FIJOS**

N° puesto	Clasificación		Justificación	
	2014	2015		
1	Excluido	Director General	Director General	
2	503085	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
3	503104	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
4	503105	Profesional Servicio Civil 3	Profesional Servicio Civil 3	
5	Excluido	Auditor Interno	Auditor Interno	
6	503066	Profesional Jefe Servicio Civil 2	Profesional Jefe Servicio Civil 2	
7	503077	Profesional Servicio Civil 3	Profesional Servicio Civil 3	
8	503079	Profesional Servicio Civil 1-A	Profesional Servicio Civil 1-A	
9	503078	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
10	503067	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
11	503068	Prof. Informática 1 (G de E) Grupo B	Prof. Informática 1 (G de E) Grupo B	
12	503074	Profesional Servicio Civil 3	Profesional Servicio Civil 3	
13	504185	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
14	504186	Profesional Servicio Civil 1-B	Secretaria Servicio Civil 1	Resolucion MCJ/GIRH-027-2014
15	503075	Oficinista Servicio Civil 1	Oficinista Servicio Civil 1	
16	503080	Secretaria Servicio Civil 2	Secretaria Servicio Civil 2	
17	502738	Profesional Servicio Civil 3	Profesional Servicio Civil 3	
18	503070	Técnico Servicio Civil 3	Técnico Servicio Civil 3	
19	503071	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
20	503073	Técnico Servicio Civil 3	Técnico Servicio Civil 3	
21	503069	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
22	503100	Oficinista Servicio Civil 1	Oficinista Servicio Civil 1	
23	503059	Artista Creativo SC, Acrecentante	Artista Creativo SC, Acrecentante	
24	504141	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
25	503103	Técnico Servicio Civil 3	Técnico Servicio Civil 3	
26	503101	Artista Creativo SC, Posicionado	Artista Creativo SC, Posicionado	
27	503098	Profesional Jefe Servicio Civil 2	Profesional Jefe Servicio Civil 2	
28	504142	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
29	503062	Conductor Servicio Civil 1	Conductor Servicio Civil 1	
30	503063	Conductor Servicio Civil 1	Conductor Servicio Civil 1	
31	503080	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
32	503072	Profesional Jefe Servicio Civil 2	Profesional Jefe Servicio Civil 2	
33	503065	Oficinista Servicio Civil 1	Oficinista Servicio Civil 1	
34	503099	Oficial de Seguridad SC 2	Oficial de Seguridad SC 2	
35	503102	Misceláneo Servicio Civil 1	Misceláneo Servicio Civil 1	
36	503082	Misceláneo Servicio Civil 1	Misceláneo Servicio Civil 1	
37	503065	Misceláneo Servicio Civil 1	Misceláneo Servicio Civil 1	
38	503064	Misceláneo Servicio Civil 1	Misceláneo Servicio Civil 1	
39	503093	Misceláneo Servicio Civil 1	Misceláneo Servicio Civil 1	
40	503083	Misceláneo Servicio Civil 2	Misceláneo Servicio Civil 2	
41	504139	Profesional Servicio Civil 1-B	Profesional Servicio Civil 1-B	
42	504140	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
43	503097	Asistente de Producción Artística SC 1, Acrecentante	Asistente de Producción Artística SC 1, Acrecentante	
44	503091	Asistente de Producción Artística SC 1, Acrecentante	Asistente de Producción Artística SC 1, Acrecentante	
45	503094	Asistente de Producción Artística SC 1, Posicionado	Asistente de Producción Artística SC 1, Posicionado	
46	503095	Asistente de Producción Artística SC 1, Acrecentante	Asistente de Producción Artística SC 1, Acrecentante	
47	503088	Asistente de Producción Artística SC 1, Emérito	Asistente de Producción Artística SC 1, Emérito	
48	503087	Asistente de Producción Artística SC 2, Emérito	Asistente de Producción Artística SC 2, Emérito	
49	503096	Asistente de Producción Artística SC 1, Acrecentante	Asistente de Producción Artística SC 1, Acrecentante	
50	503089	Asistente de Producción Artística SC 1, Consolidado	Asistente de Producción Artística SC 1, Consolidado	
51	503090	Asistente de Producción Artística SC 1, Posicionado	Asistente de Producción Artística SC 1, Posicionado	
52	503092	Asistente de Producción Artística SC 2, Consolidado	Asistente de Producción Artística SC 2, Consolidado	
53	503086	Productor Artístico, Emérito	Productor Artístico, Emérito	
54	504144	Asistente de Producción Artística SC 2, Emérito	Asistente de Producción Artística SC 2, Emérito	
55	503084	Profesional Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 2	
56	503081	Profesional Jefe Servicio Civil 2	Profesional Jefe Servicio Civil 2	
57	504143	Profesional Servicio Civil 2	Técnico Servicio Civil 1	Resolucion MCJ/GIRH-027-2014
58	504134	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	
59	504135	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	
60	504137	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	
61	514138	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	
62	404136	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	Trabajador Calificado Servicio Civil 2	
63	502737	Profesional Informática 1, G-C		
64	31365	Profesional Servicio Civil 1-A		
65	Excluido	Director del CPAC		
66	503105	Profesional Servicio Civil 3		
67	502915	Profesional Servicio Civil 1-B		
68	502735	Secretaria Servicio Civil 2		
69	n.d.	Profesional Servicio Civil 3		

Se eliminan de la relación de puestos por que se incluyen en relación de puestos del CPAC en Ministerio de Cultura y Juventud



CUADRO 3 (d)  
 TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA  
 DETALLE DE LOS PLUSSES SALARIALES EN PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

Pluses Salariales	Porcentaje		Base Legal
	Monto en colones 1/	Porcentaje	
Retribución por años servidos	€138.255.500,0	1,94% sobre salario base por número de años	Ley N°6635 (Escala de Sueldos y Salarios de la Administración Pública)
Otros Incentivos	€29.965.000,0	-	DG-080-96 de la Dirección General de Servicio Civil
Restricción por ejercicio liberal profesión	€128.852.629,0	55% sobre salario base 65% sobre salario base	DE-23669-H (La Gaceta N°197, 18-10-1994) Ley N°8292, Ley General de Control Interno y Ley N°8422: Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función pública.
<b>Total</b>	<b>€297.073.129,0</b>		

1/ Estimado con salarios II Semestre 2014

CUADRO 3 (e)  
 TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA  
 DETALLE DE SALARIO DE NIVEL GERENCIAL Y FISCALIZACION SUPERIOR 1/

Clasificación del puesto y cargo	Salario Base	Retrib. Años Servidos		Restricción ejerc. liberal profesión	Otros incentivos Carrera Profesional		Salario Total
		Monto	N°		Monto	N°	
Director General	€1.403.600,0	€928.880,0	34	€912.340,0	0,0	€0,0	€3.244.820,0
Auditor Interno	€1.080.650,0	€461.230,0	22	€702.422,5	37,5	€81.637,5	€2.325.940,0
<b>Total</b>	<b>€2.484.250,0</b>	<b>€1.390.110,0</b>	<b>56</b>	<b>€1.614.762,5</b>	<b>37,5</b>	<b>€81.637,5</b>	<b>€5.570.760,0</b>

1/ Salario vigente II Semestre 2014.



**CUADRO N°4**  
**TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2013**  
**Resumen de los egresos**  
**(artículo 3 del Reglamento sobre el refrendo de las**  
**contrataciones de la Administración Pública)**  
**(en colones)**

---

<b>Servicios</b>	<b>539.159.600,0</b>
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>135.360.400,0</b>
<b>Bienes duraderos</b>	<b>142.060.000,0</b>
<b>Total</b>	<b>816.580.000,0</b>

---



# ANEXOS



10 de septiembre de 2014  
F/E. 280  
Silvia Solano

10 de septiembre de 2014  
DM 1213 2014

Señora  
Inés Revuelta, Directora  
Teatro Nacional

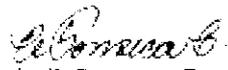
Estimada señora,

Me permito comunicarle que en el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio de Cultura y Juventud para el año 2015, a la institución que usted representa le fue cobreada una transferencia vía Gobierno Central, de \$1,695.131,900 (mil noventa y cinco millones ciento treinta y un mil novecientos colones), para remuneraciones de acuerdo a lo solicitado por esa institución. En caso de que el presupuesto solicitado para este rubro excede la previsión efectuada, la diferencia deberá ser cubierta por los ingresos propios.

Como es de su conocimiento, el Anteproyecto de Presupuesto se encuentra en estudio en la Asamblea Legislativa, por lo que todo rubro incluido está sujeto a cambios por parte de esa instancia.

No permito manifestar que si el monto del presupuesto ordinario 2015 de esta institución, asciende a \$4.015.116.000 deberá ser enviado para su aprobación a la Contraloría General de la República.

Cordialmente:

  
Elizabeth Fonseca Corrales  
Ministra



Dr. Sr. José Alfredo Chaves, Vicepresidente  
Sr. Juan González, Viceministro de Juventud  
Sr. Juan Carlos Amador, Director Nacional de Juventud  
Sr. Teresa González, Jefa, Secretaría de Planificación Institucional y Seguimiento  
Sr. Guadalupe Quintero, Jefa, Departamento Administrativo Control y Compras, Oficina



06/10/2014 11:01

22554573

VICI

PAGE 21



Señora  
Inés Revuelta  
Dirección Teatro Nacional  
Presente

Estimada Señora

Le saludo en ocasión de hacer referencia al correo electrónico de fecha 5 de junio, mediante el cual el señor David Morales, encargado del Departamento Administrativo Financiero del Teatro Nacional, indica requiere que se le envíe formalmente la solicitud de eliminar las plazas del Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC), al ser éstas asumidas por el Ministerio de Cultura y Juventud a partir de enero del año 2015.

Por lo anterior, se le solicita aplicar lo indicado en las Resoluciones DM-088-2014, DM-089-2014, DM-090-2014, DM-091-2014, DM-092-2014, DM-093-2014 y DM-094-2014, referido al traslado de puestos de las plazas del CPAC, las cuales le fueron debidamente notificadas al Teatro.

De la misma manera, le solicito ajustar el anteproyecto del Teatro Nacional, de manera que no se incorporen los puestos de nierras, ni el presupuesto relativo a la realización del Festival Nacional de las Artes 2015; el cual es asumido por el Ministerio a través del CPAC, como lo indica el Decreto de Creación del CPAC, los convenios suscritos entre el TN y el MCJ, y las resoluciones antes señaladas.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,

Luis Carlos Amador Branas  
Oficial Mayor - Director Ejecutivo



- Sr. Elizabeth Fonseca, Ministra de Cultura y Juventud
- Sr. Inés Pinedo, Director Centro de Producción Artística y Cultural
- Sr. Nivia Barahona, Jefe Oficina Gestión Institucional de Recursos Humanos
- Sr. Ismael González, Jefe Secretaría de Planificación Institucional y Sectores
- Sr. Guadalupe Gutiérrez, Jefe Departamento Financiero Contable
- Archivo / Conservación

José Manuel

06 de junio 2014 11:00:06

RECEPCION ENCR  
sf. 131

06 de junio 2014  
06-DE-0165-2014

**RECIBIDO**  
Fecha: 11/6/14  
Recibe: *Quintero*  
10:50 am



16 de setiembre de 2014  
TN A1 28-14

Señor  
Gisela Mercedes Leizaola  
Jefe de Sector Administrativo  
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA  
Presente.

Estimada Señora:

Como funcionario del país, quiero agradecer el excelente trabajo que realiza el Teatro Nacional de Costa Rica, por este medio procedemos a declarar que por servicios provisionales asignados para la Unidad de Auditoría Interna en dicho presupuesto ordinario por un monto de ~~Q1.500.000,00~~ Q1.500.000 quinientos mil colones con 00/100, para suvalir erogaciones por concepto de servicios, materiales, suministros y bienes de consumo, son los de valor mínimo suficientes y a fecha hoy, en el tanto se pueda disponer de ellos, para cumplir con las funciones y el Plan Anual de Trabajo 2015 que esta Auditoría Interna propusiera a la Central Electoral de la República.

Respecto con toda consideración, cordialmente,

Alfredo Gerardo Arias de Rojas  
Auditor Interno





Ministerio de Educación

Página 31 de 68

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el resultado de un proceso de digitalización y puede contener errores de transcripción o de formato. Se recomienda consultar el documento original para obtener la información completa y correcta.



INS

AL SERVICIO  
DE LOS COSTARRICENSES

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS  
SEDE INS SAN JOSE**

San José, 6 de Agosto de 2014  
INSSJ.6396.3011

Señores  
Teatro Nacional  
Apertado 501F  
001000 San José

**Asunto: Proyección de prima para el año 2015 del Seguro de Riesgos del Trabajo**

Estimados señores,

En relación con la póliza de seguro de riesgos del trabajo de la Representación por parte de la cual se presenta la renovación de póliza con fines previsionales para el periodo comprendido del 01-01-2015 al 31-12-2015 se tiene:

- Póliza No. 02840
- Monto asegurado: c/cde 8.11 (veinti)
- Tarifa de renovación: 0.333%
- Prima de renovación: c/c1 504.443.00

Es importante mencionar, que el cubre definitivo de la renovación de periodo 2015 será remitido en el mes de Febrero de 2015, conforme al procedimiento establecido.

Para consultas al respecto, puede comunicarse a los teléfonos 2257 0001 y 2257 0000.

Atentamente,

M. B. A. Fernando López Lora  
Director Ejecutivo  
Sede INS San José

C/c Centro de Negocios Corporativos  
Póliza N° 02840



**CERTIFICACIÓN DIRECTRIZ PRESIDENCIAL N°009-H Y N°013-H**



**Lic. David Morales Lezcano**  
**Jefe Departamento Administración**  
**Certifica**

En su condición de responsable del Departamento Administración del IICA Nacional certifica que de conformidad con los registros llevados por esta institución se tiene una reserva de C\$15.633.822.00 en Cuentas Especiales de las Cuentas de Asignación presupuestaria, según el siguiente detalle:

- C\$14.730.000 Cuatro millones seiscientos diez mil quinientos (C\$14.730.000) en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 71 de la Directriz Presidencial N°013-H.
- C\$903.822.000 Diez millones novecientos veintitrés mil ochocientos veintidos (C\$903.822.000) de conformidad con lo dispuesto en artículo 31 de la Directriz Presidencial N°009-H.

**Es conforme:**

Se extiende a presente en la ciudad de San José a los diez días del mes de septiembre del 2014. J.L.



**CERTIFICACIÓN ARTICULO 8º DIRECTRIZ PRESIDENCIAL N°013-H**

Subpartida	Monto en millones de colones	
	Presupuesto Ordinario 2014 (a)	Presupuesto Ordinario 2015 (b) 1/
Suplencias	€3,0	€3,0
Tiempo Extraordinario	€65,0	€65,0
Publicidad y propaganda	€22,0	€14,5
Servicios de Gestión y Apoyo	€310,9	€172,5
Transporte en el exterior	€31,0	€0,0
Viáticos en el exterior	€0,8	€0,0
Actividades de capacitación	€1,0	€1,0
Actividades protocolarias y sociales	€3,0	€3,0
Gastos representación institucional	€0,0	€0,0
Mantenimiento de Edificios y locales	€0,4	€0,4
Alimentos y bebidas	€1,5	€1,1
Becas para funcionarios	€0,0	€0,0
Textiles y Vestuario	€4,1	€4,1
Equipo de transporte	€0,0	€0,0
Piezas y obras de colección	€0,0	€0,0
<b>Total</b>	<b>€438,6</b>	<b>€260,6</b>

1/ En el Presupuesto Ordinario 2015, en ninguna de las su partidas indicadas podrá ser superior el monto del Presupuesto Ordinario del 2014.



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA: LEY DEL TEATRO NACIONAL<sup>1</sup>

Artículo 1º—El Teatro Nacional es un órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con desconcentración mínima, que tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos del Teatro Nacional, suscribir contratos o convenios y recibir donaciones de los entes públicos y privados, nacionales y extranjeros, necesarios para el ejercicio de sus funciones con estricto apego a su finalidad material y de conformidad con la presente Ley.

Artículo 2º—El Teatro Nacional tendrá como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico.

Artículo 3º—El Teatro Nacional contará con un Consejo integrado por el Ministro o Viceministro de Cultura, Juventud y Deportes o su representante, a quien le corresponderá presidirlo, y cuatro miembros de libre nombramiento del Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, de reconocida trayectoria en el campo de las artes, quienes serán nombrados por un período de cuatro años, desempeñarán sus cargos ad honorem y podrán ser reelegidos.

Artículo 4º—Serán funciones del Consejo:

- a) Establecer las políticas y directrices generales del Teatro Nacional.
- b) Conocer y aprobar los programas de trabajo que le presente el director general.
- c) Proponer, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Teatro Nacional.
- d) Someter, al Ministro de Cultura, Juventud y Deportes para la aprobación correspondiente y cuando así lo requiera, la promulgación de los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.
- e) Calificar y autorizar los espectáculos que se presentarán en el Teatro Nacional.
- f) Fijar los derechos correspondientes al uso del Teatro Nacional y el monto de los depósitos de garantía o de otra índole que deban rendir los usuarios del Teatro.
- g) Autorizar el arrendamiento o el préstamo de muebles u objetos de utilería del Teatro Nacional.
- h) Fortalecer el programa de mantenimiento y conservación del edificio patrimonial que alberga el Teatro Nacional.
- i) Autorizar el uso de las instalaciones del Teatro Nacional como sede o sitio de celebración de actividades artísticas nacionales, internacionales y protocolarias, sin ningún tipo de discriminación, como mecanismo para promover todas las manifestaciones del arte y de la cultura nacional.
- j) Aprobar la realización de coproducciones con instituciones públicas y grupos independientes, en especial con otros órganos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- k) Aprobar los convenios y contratos que sea necesario suscribir.
- l) Promover y presentar espectáculos en la sala principal del Teatro Nacional.
- m) Aprobar el copatrocinio o la subvención de actividades artísticas nacionales que realicen instituciones públicas y grupos independientes en el Teatro Nacional.
- n) Administrar el Fondo del Teatro Nacional.
- ñ) Rendir anualmente, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe detallado de su labor para dar a conocer los niveles de ejecución programática y presupuestaria, tal como lo ordena la ley.

Artículo 5º—El Teatro Nacional contará con un director general, quien será la máxima autoridad administrativa del órgano, ejecutará los acuerdos del Consejo y lo representará, judicial y extrajudicialmente. Será un funcionario de confianza, de libre nombramiento y remoción del Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 6º—La organización y el funcionamiento general del Teatro Nacional, así como lo atinente a la utilización de sus instalaciones, será regulado mediante decreto ejecutivo.

Artículo 7º—Créase el Fondo del Teatro Nacional, el cual será destinado, exclusivamente, al financiamiento de las actividades de dicha entidad. Estará constituido por los siguientes recursos:

- a) Los recursos que genere el producto de la realización de actividades propias de su gestión o los que se deriven de estas.
- b) El producto del arrendamiento de los muebles u objetos del Teatro Nacional.
- c) Las subvenciones que se le asignen en el presupuesto de la República.
- d) Los intereses y réditos que genere el propio Fondo.
- e) Las donaciones y los legados tanto de instituciones públicas como de personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales.

Artículo 8º—Corresponderá a la Contraloría General de la República la fiscalización del Fondo del Teatro Nacional. Los miembros del Consejo serán solidariamente responsables por el uso de los recursos del Fondo.

Artículo 9º—Autorízase las instituciones del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y semiautónomas para que den contribuciones y donaciones que coadyuven a la realización de las actividades del Teatro Nacional y al mantenimiento de este.

Artículo 10—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo máximo mayor de noventa días posteriores a su entrada en vigencia.

Rige a partir de su publicación. Comisión Legislativa Plena Primera.—Aprobado el anterior proyecto el día veintiséis de junio del año dos mil dos.—Edgar Mohs Villalta, Presidente.—Emilia Rodríguez Arias, Secretaria.

*Comunicase al Poder Ejecutivo*

Asamblea Legislativa.—San José, a los nueve días del mes de julio del año dos mil dos.—Rolando Laclé Castro, Presidente.—Ronaldo Alfaro García, Primer Secretario.—Lilliana Salas Salazar, Segunda Secretaria.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintitrés del mes de julio del dos mil dos.

*Ejecútose y publíquese.* ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Lic. Guido Sáenz Carvajal.—1 vez.—(Solicitud N° 5686).—C-29720.—(L8290-60631).

<sup>1</sup> Publicada en La Gaceta Núm. 159 del 21 de agosto del 2002.



**La Gaceta N°130, 8-7-2003  
N° 31235-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 8290 del 23 de julio del 2002, publicada en *La Gaceta* N° 159 del 21 de agosto del mismo año, y

*Considerando:*

- 1°—Que por Ley N° 8290 se dotó al Teatro Nacional, órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, de desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental.
- 2°—Que el artículo 10 de la citada ley, estableció la obligación para el Poder Ejecutivo, de reglamentarla en un plazo de noventa días posteriores a su entrada en vigencia.
- 3°—Que a efecto de cumplir con la voluntad legislativa, la normativa de marras debe ser reglamentada de manera que tanto el funcionamiento interno del Teatro como el servicio que brinda al ciudadano, sean regulados en forma clara y precisa.

**Por tanto,**

**DECRETAN: el siguiente,  
REGLAMENTO A LA LEY N° 8290, LEY DEL TEATRO NACIONAL  
CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

Artículo 1°—**Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley N° 8290, que creó el Teatro Nacional como un órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental.

Artículo 2°—**Definiciones.** Para los efectos del presente reglamento entiéndase por:

1. **Teatro:** Teatro Nacional
2. **Ministerio:** Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
3. **Consejo:** Consejo Directivo del Teatro Nacional
4. **Ley:** Ley del Teatro Nacional
5. **Fondo:** Fondo del Teatro Nacional para el financiamiento de sus actividades

Artículo 3°—**Finalidad.** Corresponderá al Teatro Nacional promover en el más alto nivel artístico, la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones.

Artículo 4°—**Patrimonio.** El patrimonio del Teatro Nacional estará conformado por sus instalaciones, el fondo creado por el artículo 7 de su Ley de creación, el monto que le corresponda de lo recaudado por el impuesto sobre espectáculos públicos, según la Ley N° 3 de 1918 y sus reformas, y todos aquellos bienes muebles e inmuebles que llegaren a pertenecerle en el futuro.

Artículo 5°—**Instalaciones.** Las instalaciones del Teatro Nacional estarán constituidas por: el edificio denominado Teatro Nacional, sobre avenidas segunda y central, calles 3 y 5, las Galerías García Monge y Enrique Echandi, Teatro Vargas Calvo, Sala Margarita Esquivel y las respectivas oficinas, todas éstas ubicadas en calle 5, entre avenidas segunda y central; bajo las siguientes citas de inscripción: partido de San José, tomo 2923, folio 291, asiento 1, número 288061 y tomo 552, folio 265, asiento 13, número 32834, así como el espacio con que cuenta en la Plaza de la Cultura.

Artículo 6°—**Fondo.** El fondo del Teatro Nacional será destinado exclusivamente para el financiamiento de sus actividades, y estará constituido por:

- a) Los recursos que genere el producto de la realización de actividades propias de su gestión o derivadas de éstas.
- b) El producto del arrendamiento de los muebles u objetos del Teatro.
- c) Las subvenciones que se le asignen en el presupuesto de la República.
- d) Los intereses y réditos que genere el propio fondo.
- e) Las donaciones y los legados tanto de instituciones públicas como de personas físicas o jurídicas nacionales o internacionales.



Artículo 7°—**Arrendamiento.** El Teatro podrá dar en arrendamiento sus instalaciones, para que personas físicas o jurídicas presenten en él, espectáculos artísticos acordes con su finalidad; procurando brindar la mayor difusión y participación de potenciales exponentes artísticos.

## CAPÍTULO II

### Del consejo directivo

Artículo 8°—**Integración.** El Teatro Nacional estará regido por un Consejo integrado por el Ministro o Viceministro de Cultura, Juventud y Deportes o su representante quien lo presidirá, y cuatro miembros de libre nombramiento del Ministro, los que deberán contar con amplia trayectoria en el campo de las artes y ser de reconocida solvencia moral.

Artículo 9°—**Periodo.** Los miembros escogidos por el Ministro para integrar el Consejo Directivo del Teatro, desempeñarán sus cargos ad-honorem y serán nombrados por periodos de cuatro años, con posibilidad de reelección. Los nombramientos que se realicen para cubrir vacantes por muerte, renuncia o incapacidad, se harán por el resto del periodo del miembro saliente.

Artículo 10 —**Funciones.** Serán funciones del Consejo Directivo, las siguientes:

- a) Establecer las políticas y directrices generales del Teatro Nacional.
- b) Conocer y aprobar los programas de trabajo que le presente el Director General.
- c) Proponer al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Teatro Nacional.
- d) Someter, al Ministro de Cultura, Juventud y Deportes para la aprobación correspondiente y cuando así lo requiera, la promulgación de los Reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Teatro y de sus demás instalaciones.
- e) Calificar y autorizar los espectáculos que se presentarán en el Teatro Nacional y sus demás instalaciones.
- f) Fijar los derechos correspondientes al uso del Teatro Nacional, Salas, Galerías y demás instalaciones, y el monto de los depósitos de garantía o de otra índole que deban rendir los usuarios.
- g) Autorizar el arrendamiento o el préstamo de muebles u objetos de utilería del Teatro Nacional y de sus demás instalaciones.
- h) Fortalecer el programa de mantenimiento y conservación del edificio patrimonial que alberga el Teatro Nacional.
- i) Autorizar el uso de todas las instalaciones pertenecientes al Teatro Nacional, como sede o sitio de celebración de actividades artísticas nacionales, internacionales y ceremoniales, sin ningún tipo de discriminación, como mecanismo para promover todas las manifestaciones del arte y de la cultura nacionales, en él más alto nivel artístico.
- j) Aprobar la realización de coproducciones con instituciones públicas y grupos independientes, en especial con otros órganos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- k) Aprobar la realización de convenios y las contrataciones que sean necesarias para el funcionamiento del Teatro.
- l) Promover y presentar espectáculos en la sala principal del Teatro y en las demás salas y galerías de su pertenencia.
- m) Aprobar el copatrocinio o la subvención de actividades artísticas nacionales, que realicen instituciones públicas y grupos independientes en el Teatro Nacional, y demás instalaciones de su pertenencia.
- n) Administrar el fondo del Teatro Nacional y autorizar los egresos.
- o) Rendir anualmente al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe detallado de su labor para dar a conocer los niveles de ejecución programática y presupuestaria, tal como lo ordena la Ley.
- p) Las demás que las leyes o reglamentos futuros le señalen.

Artículo 11.—**Vicepresidente y Secretario.** Durante la primera quincena de enero de cada año, el Consejo nombrará de su seno un Vicepresidente y un Secretario.

Artículo 12.—**Presidente. Funciones.** Serán funciones del Presidente las siguientes:

- a) Presidir, con las facultades necesarias para ello, las sesiones del Consejo, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
- b) Velar porque el Consejo cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función, así como las demás del ordenamiento jurídico.
- c) Establecer directrices e instrucciones para el adecuado desempeño del Consejo.
- d) Convocar a sesiones extraordinarias.
- e) Firmar conjuntamente con el secretario, las actas de las sesiones del Consejo.



- f) Firmar los cheques correspondientes a egresos y gastos del Teatro, previo acuerdo favorable del Consejo aprobando el objeto del gasto.
- g) Resolver cualquier asunto en caso de empate, en cuyo caso tendrá voto de calidad.
- h) Las demás que le asignen las leyes y reglamentos.

Artículo 13.—**Vicepresidente. Funciones.** Serán funciones del Vicepresidente, las siguientes:

- a) Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas.
- b) Firmar conjuntamente con el secretario, las actas de las sesiones en las que funja sustituyendo al Presidente.
- c) Firmar en ausencia del Presidente, los cheques correspondientes a gastos del Teatro, previo acuerdo del Consejo aprobando el objeto de la erogación.
- d) Las demás que le asigne el Presidente del Consejo.

Artículo 14.—**Secretario. Funciones.** Serán funciones del Secretario del Consejo:

- a) Levantar las actas de las sesiones del Consejo.
- b) Comunicar los acuerdos del Consejo, excepto que esa labor la ejerza el Presidente o el Director General por encargo de aquel.
- c) Firmar las actas del Consejo.
- d) Las demás que le asigne el Presidente del Consejo, la ley y reglamentos.

Artículo 15.—**Sesiones.** El Consejo celebrará dos sesiones ordinarias por mes y extraordinariamente las que convoque su Presidente.

Para sesionar ordinariamente no será necesaria convocatoria especial, para reunirse de manera extraordinaria deberá existir una convocatoria por escrito con al menos veinticuatro horas de antelación, salvo casos de urgencia. A la convocatoria debe acompañarse el orden del día, excepto que la urgencia del caso amerite prescindir de su incorporación.

No obstante, el Consejo podrá sesionar válidamente prescindiendo de los requisitos anteriores, si a la respectiva sesión asisten todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Perderá su condición, el miembro que dejare de asistir sin causa justificada, a cuatro sesiones ordinarias consecutivas o más de cuatro alternas, en un mismo semestre.

Artículo 16.—**Quórum.** El Consejo sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros. Si no hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la señalada para la primera, salvo casos de urgencia en que podrá sesionar después de media hora, siendo suficiente la asistencia de tres de sus miembros.

Artículo 17.—**De los acuerdos.** Los acuerdos del Consejo serán adoptados por mayoría absoluta de sus miembros. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, excepto que por igual mayoría, se declare su urgencia y se proceda a conocerlo.

En caso que alguno de los miembros del Consejo, se manifieste contrario a algún acuerdo por adoptar, podrá salvar su voto en el acta respectiva señalando los motivos que lo justifiquen, lo cual lo exonerará de las responsabilidades que se derivaren de éste, una vez adoptado.

Contra los acuerdos del Consejo proceden los recursos de revisión y revocatoria. El primero deberá interponerse en la misma sesión o durante la discusión del acta, debiendo resolverse en ese momento o en una sesión extraordinaria expresamente fijada por el Presidente con esa finalidad, en el caso de considerarse urgente.

El recurso de revocatoria podrá interponerse en cualquier momento, siempre y cuando el acuerdo cuyo contenido se impugna, no haya sido ejecutado.

Artículo 18.—**De las actas.** Las actas de las sesiones serán firmadas por el Presidente o quien lo represente en sus ausencias, y por el Secretario del Consejo. En ésta se consignarán todos los aspectos debatidos en la respectiva sesión, la forma y resultado de la votación, así como el contenido de los acuerdos.

Las actas serán aprobadas en la sesión ordinaria siguiente, antes de esa aprobación los acuerdos adoptados carecerán de firmeza, excepto que por mayoría absoluta de sus miembros se acuerde otorgarle esa calidad, en la misma sesión.

Artículo 19.—**Normativa supletoria.** En lo no previsto en el presente reglamento sobre sesiones y actas, regirán las disposiciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública.



### CAPÍTULO III Del Director General

Artículo 20. —**Del Director General.** El Teatro Nacional contará con un Director General, que será la máxima autoridad administrativa de la institución. Será un funcionario de confianza, de libre nombramiento y remoción del Ministro.

Artículo 21. —**Funciones.** Serán funciones del Director General, las siguientes:

- 1) Conforme el artículo 5 de la Ley, representar judicial y extrajudicialmente al Teatro.
- 2) Estar presente en los actos, funciones o ensayos generales que se efectúen en el Teatro, sus salas y galerías, así como en las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.
- 3) Firmar los cheques correspondientes a gastos ordinarios y aquellos autorizados por el Consejo.
- 4) Acatar y hacer cumplir todas las disposiciones que dicte el Consejo Directivo para la conservación y vigilancia de los bienes y pertenencias del Teatro Nacional. Cumplir con las leyes, reglamentos, la ética y las disposiciones que regulan la función del Teatro Nacional como órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- 5) Supervisar y dirigir las labores administrativas para las operaciones del Teatro Nacional.
- 6) Vigilar la eficiencia del trabajo realizado y el estricto cumplimiento de las obligaciones por los funcionarios, técnicos o profesionales contratados.
- 7) Presentar al Consejo los presupuestos ordinarios y extraordinarios, y sus modificaciones para su aprobación.
- 8) Presentar al Consejo trimestralmente las liquidaciones parciales de ejecución del presupuesto y la liquidación final para su aprobación.
- 9) Presentar al Consejo los objetivos y planes anuales, y los informes trimestrales sobre el avance y el informe final de lo realizado.
- 10) Tomar las medidas necesarias para la seguridad del Teatro, y desarrollar acciones en materia de administración de riesgo.
- 11) Llevar un inventario detallado de todos los bienes del Teatro Nacional; mobiliario y equipo de operación, obras de arte, utilería y cualquier otro.
- 12) Tramitar el préstamo de muebles u objetos del Teatro Nacional para programas y actividades del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, o de sus dependencias tales como la Orquesta Sinfónica Nacional, Compañía Lírica y la Compañía Nacional de Teatro, u otras instituciones estatales siempre que la solicitud se realice con la antelación del caso y cumpla los lineamientos y requisitos de seguridad que se establezcan. El préstamo o arrendamiento de bienes a otras personas, deberá ser autorizado previa y expresamente por el Consejo Directivo, mediante acuerdo firme tomado en sesión.
- 13) Tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Teatro Nacional, sus Galerías y Salas, velando porque en ellas imperen condiciones óptimas de uso y limpieza, y promover en éstas espectáculos o exhibiciones de primera categoría.
- 14) Vigilar porque los empresarios y contratistas cumplan sus obligaciones y acaten las instrucciones del Consejo Directivo, al cual deberá comunicar de inmediato cualquier deficiencia o irregularidad que ocurra.
- 15) Llevar un archivo general de contrataciones y documentación, y velar por el pago oportuno de los derechos de uso de la sala y de los depósitos de garantía.
- 16) Velar porque el público acate las disposiciones indicadas sobre su comportamiento y presentación durante las funciones.
- 17) Regular las exhibiciones de carteles o anuncios de propaganda de las funciones, y velar porque la distribución de programas se haga sólo en los lugares correspondientes fuera de la sala de espectáculos.
- 18) Suplir al expendedor de boletos el total de éstos para cada función, después de reservar los que indica el artículo 46 de este reglamento, y velar para que en ningún caso se expendan más localidades de las enumeradas que señala el plano del Teatro Nacional, respetando la numeración de los asientos, aún en las funciones gratuitas. En casos muy calificados, emitiendo su boletaje, podrá autorizarse la colocación de un máximo de cuarenta sillas adicionales en el área destinada a Orquesta.
- 19) Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, la programación de espectáculos o actividades patrocinadas o copatrocinadas por el Teatro Nacional, con su presupuesto detallado. Una vez finalizado el evento, deberá presentar la liquidación respectiva.
- 20) Prestar la debida atención y asistencia a los empresarios y compañías que se presentan en el Teatro Nacional, ya sean nacionales o extranjeros.



- 21) Velar para que no se especule con las localidades para las funciones del Teatro Nacional, y requerir el auxilio de las autoridades cuando sea necesario mantener el orden en sus instalaciones.
- 22) Vigilar porque dentro de las instalaciones del Teatro, no se consuman drogas o bebidas alcohólicas.
- 23) Efectuar la promoción y publicidad necesarias para que los espectáculos producidos por el Teatro, tengan la máxima difusión posible.
- 24) Analizar la correspondencia que provenga de gobiernos, agencias o cualquier otra entidad interesada en presentar espectáculos, debiendo informar al respecto al Consejo Directivo.
- 25) Realizar gestiones para lograr temporadas con la presentación de la mayor variedad de espectáculos extranjeros, que contribuyan a incrementar el desarrollo artístico del país y la popularización de la cultura.
- 26) Promover la presentación de artistas y grupos costarricenses de primera categoría.
- 27) Ordenar la suspensión de un espectáculo cuando a su juicio no está listo para su presentación, informando inmediatamente al Consejo de esta decisión.
- 28) Coordinar todas las actividades relacionadas con la restauración y mantenimiento del Teatro Nacional, informando de ello al Consejo y sometiéndose a las disposiciones que éste acuerde.

El Director General contará a su vez, con un Subdirector, que lo auxiliará en sus labores, lo representará y sustituirá en sus ausencias y ejecutará aquellas funciones que le encomiende éste o el Consejo Directivo.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **Del auditor interno**

Artículo 22. —**Del Auditor.** El Teatro Nacional contará con un auditor interno de nombramiento del Consejo Directivo, que se regirá por lo dispuesto en la legislación respectiva. Dicho funcionario estará supeditado sólo administrativamente al Consejo, gozando de completa autonomía para el ejercicio de sus funciones y labor de fiscalización.

No obstante, el resultado de sus informes será presentado directamente al Consejo de oficio, o instancia de éste órgano.

Artículo 23. —**Remisión Normativa.** El auditor del Teatro Nacional, en su labor de fiscalización, estará supeditado en lo aplicable, a las disposiciones de la Ley N° 8292 del 4 de setiembre del 2002, Ley de Control Interno y normativa conexas.

#### **CAPÍTULO V**

##### **Del fondo del teatro**

Artículo 24. —**Administración.** El fondo del Teatro Nacional creado en el artículo 7° de la Ley, será administrado por el Consejo Directivo, el cual observará para dicha labor, todas las regulaciones vigentes en la materia, así como las directrices y circulares emitidas por la Contraloría General de la República y demás autoridades competentes, que le sean aplicables.

Artículo 25. —**Cuentas corrientes.** Con la finalidad de llevar a cabo la adecuada administración de los rubros que comprende el fondo, el Consejo dispondrá la apertura de cuentas corrientes bancarias, las cuales se regirán por el procedimiento de firmas mancomunadas.

Todas las cuentas bancarias tendrán registradas las firmas del Ministro de Cultura, Juventud y Deportes o su representante ante el Consejo, el Vicepresidente y el Director General. Además, el Consejo podrá autorizar el registro de las firmas de otros funcionarios del Teatro, previa justificación de tal necesidad.

En uno y otro caso, deberán rendir las garantías exigidas por ley como respaldo de su responsabilidad, y demás obligaciones que para su gestión, exija el ordenamiento jurídico.

Artículo 26. —**Programación.** Para un mayor control de las sumas que comprende el fondo, el Consejo Directivo con el Director General, elaborará anualmente un programa en el cual se incorporará un detalle de las actividades a realizar durante ese período, con indicación de las fechas probables, tipo de actividad y costo aproximado.

Artículo 27. —**Prohibición.** Será absolutamente prohibido la utilización de los recursos del fondo, para actividades ajenas a la finalidad y objetivos del Teatro, bajo pena de responsabilidad civil, penal, o cualquier otra que pudiera derivarse.

#### **CAPÍTULO VI**

##### **De la utilización de las instalaciones del teatro**

Artículo 28. —**Facultad.** Las instalaciones del Teatro Nacional, podrán ser objeto de uso por parte de personas físicas o jurídicas, interesadas en arrendarlo para la realización de algún espectáculo artístico, acorde



con lo establecido en los artículos 2 de la Ley y 3 de este reglamento, y que se encuentren además, comprendidas dentro de los supuestos del inciso a) del artículo 30.

Artículo 29. —**Aprobación.** El uso de las instalaciones del Teatro será aprobado por el Consejo, previo estudio en cada caso, de las características del espectáculo a presentar.

Artículo 30. —**Tipo de actividades.** Sólo podrá autorizarse el uso de las instalaciones del Teatro, para los siguientes actos:

- a) Espectáculos de alta calidad artística y cultural, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente, que aplicará de la misma forma, cuando se trate de solicitudes de programación, copatrocinios o ejecución de espectáculos por su cuenta.
- b) Sesiones inaugurales de congresos o conferencias internacionales de carácter gubernamental o privado, siempre que dichas sesiones no interfieran con la presentación de espectáculos artísticos o con trabajos de mantenimiento o restauración en el Teatro.

Artículo 31. —**Solicitud.** Toda persona física o jurídica interesada en utilizar, a cambio del canon que se fije, las instalaciones del Teatro Nacional, para la realización de alguna actividad, deberá presentar una solicitud escrita ante el Consejo Directivo del Teatro con al menos dos meses de anticipación, que debe contener como información mínima, lo siguiente:

- a) Nombre de la persona, grupo o empresa solicitante, así como sus datos generales.
- b) Clase y descripción del espectáculo que se presentará.
- c) Fecha y hora en que el espectáculo se pretende presentar.
- d) Atestados, críticas, repertorio de obras, elenco, y cualquier información adicional de interés.
- e) Plazo durante el cual se solicita el uso del Teatro.

Artículo 32. —**Trámite.** Recibida la solicitud, el Consejo procederá acto seguido a verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior. En caso de omitirse alguno de ellos, podrá emplazar al solicitante para que en un plazo no mayor de tres días hábiles, proceda a cumplirlo, bajo pena de archivar su gestión.

En caso de aprobarse la gestión del solicitante, en el mismo acto el Consejo fijará la tarifa que se cobrará por la utilización del inmueble, tomando en consideración el plazo solicitado, el número de horas por día, el personal a destacar, y cualquier otro rubro que deba ser estimado por el Teatro.

Establecido lo anterior, se comunicará por escrito lo pertinente al interesado y se le fijará un plazo para la firma del documento contractual en el que se establecerán las condiciones del uso. En el mismo acto de la firma, el solicitante deberá entregar los montos correspondientes a la tarifa por el uso y la garantía por los daños y perjuicios.

Artículo 33. —**Plazo del uso.** La utilización del Teatro Nacional, será concedida por un plazo máximo de ocho días, no obstante el Consejo podrá prorrogarlo cuando la calidad del espectáculo y el interés público así lo ameriten.

Artículo 34. —**Contrato.** Aprobada la solicitud de uso presentada, el interesado deberá suscribir un contrato en el que se establecerán al menos las siguientes condiciones:

- a) Plazo aprobado.
- b) Monto de la tarifa.
- c) Monto de la garantía por eventuales daños y perjuicios ocasionados al Teatro. El importe de ésta le será devuelto al interesado, una vez finalizada la actividad y comprobada la inexistencia de éstos. Dicha garantía será por un monto no superior al 10% de la tarifa fijada para el uso de las instalaciones.
- d) Obligación de la persona física o jurídica, de responder por los daños y perjuicios no cubiertos por la garantía, que le sean imputables.
- e) Compromiso de respetar y atender las directrices del personal administrativo y técnico del Teatro.

Artículo 35. —**Actividades prohibidas.** Se prohíbe celebrar en las instalaciones del Teatro Nacional, actividades de carácter político o religioso, banquetes, recepciones, ferias y similares, funciones cinematográficas y bailes, oficiales o particulares.

Queda vedada además la utilización del Teatro, para actos de comediantes, imitadores, prestidigitadores, cantantes y conjuntos populares y graduaciones escolares o colegiales.

Se exceptúan de la anterior prohibición, las actividades que se celebren en el Café del Teatro, sin que exceda el área destinada para ese servicio.

Únicamente la Presidencia de la República podrá disponer de las instalaciones del Teatro, para la atención de actos protocolarios y recepciones oficiales a Presidentes o Jefes de Estado de otras naciones.



Artículo 36. —**Grabación del espectáculo.** En caso que el interesado requiera filmar o grabar el espectáculo para radio o televisión o bien, llevar a cabo transmisiones en directo, deberá indicarlo así en la solicitud que dirija al Consejo. No se permitirán este tipo de actividades, sino están debidamente aprobadas por dicho órgano.

Artículo 37. —**Publicidad.** No será permitida la colocación de carteles, fotos o cualquier tipo de publicidad o propaganda en las paredes del Teatro. En caso de requerirse alguna exposición, el gestionante deberá indicarlo así al Consejo para su aprobación, corriendo bajo su responsabilidad cualquier daño causado a un tercero o a las instalaciones del Teatro.

Artículo 38. —**Suspensión de los espectáculos.** Las autoridades competentes del Teatro, podrán suspender por razones de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito, la realización de un espectáculo sin responsabilidad de su parte, devolviendo al interesado o permisionario, el monto proporcional a la suma cancelada por concepto de uso de las instalaciones.

Artículo 39. —**Revocación de la aprobación.** La aprobación otorgada por el Consejo, para la utilización de las instalaciones del Teatro, podrá ser revocada en cualquier momento cuando se acredite que las características del espectáculo, no corresponde en calidad, al aprobado.

Artículo 40. —**Ensayos.** Atendiendo las características y complejidad del espectáculo, el Consejo podrá aprobar al interesado, el derecho de realizar un máximo de tres ensayos previos a la actividad. Las fechas y hora de estos ensayos, serán establecidas de común acuerdo con el personal técnico del Teatro.

Artículo 41. —**Obligaciones.** Además de las establecidas en el presente capítulo, serán también obligaciones de los permisionarios o interesados, las siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación sobre derechos de autor, espectáculos públicos y de impuestos nacionales.
- b) Velar por el efectivo cumplimiento del contrato suscrito, el presente reglamento, así como cualquier disposición del Consejo.
- c) Impedir la especulación con la venta de localidades en la boletería, debiendo remitirse al plano que para tal efecto debe encontrarse a la vista del público.
- d) Cumplir a cabalidad con el programa establecido y los términos de aprobación de su solicitud, absteniéndose de introducir modificaciones que no hayan sido previamente aprobadas por las autoridades competentes del Teatro.
- e) Iniciar las funciones a la hora señalada en la publicidad, permitiéndose en casos calificados, un atraso de diez minutos.

Artículo 42. —**Recursos.** Contra lo resuelto por el Consejo sobre utilización de las instalaciones del Teatro, procederá el recurso de revocatoria.

#### **CAPÍTULO VII** **Del público asistente**

Artículo 43. —**Deber de los espectadores.** Los asistentes a cualquier actividad o espectáculo artístico que se realice en las instalaciones del Teatro Nacional, deberán observar en todo momento un comportamiento acorde con la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Artículo 44. —**Prohibiciones para el público.** Será prohibido al público asistente:

- a) Tener los teléfonos celulares, radiolocalizadores o artefactos similares activados durante la función.
- b) Entrar a la sala con paraguas, paquetes o bultos de cualquier especie, los cuales deberán quedar depositados en el guardarropas del Teatro.
- c) Consumir cualquier clase de alimento o bebida en las salas.
- d) Ingresar a las salas comidas o bebidas.
- e) Presentarse en estado de embriaguez.
- f) Fumar, consumir drogas o sustancias similares.
- g) Entrar en la sala después de haber comenzado el espectáculo.
- h) Tomar fotografías o videos durante las funciones.
- i) Entrar a las salas con niños de brazos. En recitales no se permitirá la entrada de menores de tres años.
- j) Ingresar a los lugares reservados para los artistas, personal del Teatro, y demás espacios exclusivos para la administración.
- k) Permanecer después de finalizada la función dentro de las instalaciones del Teatro, excepto cuando exista permiso del Director General.



Artículo 45. —**Abandono de las instalaciones.** El personal técnico o administrativo del Teatro, podrá solicitar a cualquier persona que incumpla las disposiciones de los artículos anteriores, su retiro de las instalaciones.

#### **CAPÍTULO VIII**

##### **De las localidades reservadas**

Artículo 46. —**Localidades reservadas.** Para todas las funciones y espectáculos que se efectúen en el inmueble del Teatro Nacional, serán reservadas las siguientes localidades:

- a) Palco Presidencial, para el Presidente de la República.
- b) Palco número once, izquierda principal, para el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.
- c) Palco Platea, número cinco, para el Teatro Nacional.
- d) Dos lugares para cada uno de los miembros del Consejo Directivo, el Director General y el Auditor Interno.

En todos aquellos espectáculos artístico-culturales, realizados por el Teatro Nacional, el Consejo Directivo podrá acordar el otorgamiento de facilidades a los funcionarios del Teatro, para la adquisición de boletos.

#### **CAPÍTULO IX**

##### **Disposiciones finales**

Artículo 47. —**Personal del Teatro.** Desde el momento de entrada en vigencia de la Ley, todo el personal del Teatro conserva inalterables los derechos laborales adquiridos a esa fecha.

Para una mejor organización de las labores del Teatro, el Director General elaborará y someterá a conocimiento y aprobación tanto del Consejo como de las instancias respectivas, un organigrama con el detalle de la estructura técnico-administrativa del Teatro.

Artículo 48. —**Préstamo de bienes muebles.** El mobiliario u objetos de utilería del Teatro o sus instalaciones, podrán ser cedidos en préstamo a otras instituciones públicas, para llevar a cabo únicamente actividades culturales, para lo cual sólo se requerirá el intercambio de documentación entre el Director del Teatro y el jerarca de la institución solicitante, previo acuerdo del Consejo en el que se establezcan las condiciones y plazo del préstamo.

En casos calificados, podrán cederse en préstamo dichos bienes a particulares, para lo cual será imprescindible la presentación por parte del interesado, de una póliza que cubra el valor aproximado de los bienes, y se comprometa a suscribir un documento en el que se establecerán las condiciones de ese préstamo, así como el pago de algún canon. Para este caso se requerirá también, la aprobación del Consejo Directivo del Teatro.

Artículo 49. —**Procedimientos de Contratación.** Toda adquisición de bienes y servicios, que para el desarrollo de sus fines y objetivos requiera el Teatro, será realizada en estricta observancia de las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y legislación conexas que le resulte aplicable.

Artículo 50. —**Coproducciones.** Toda coproducción que el Teatro lleve a cabo con otros órganos del Ministerio, o entidades públicas o privadas, deberá efectuarla conforme lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 30451-C del 9 de abril del 2002, publicado en *La Gaceta* N° 88 del 9 de mayo del mismo año, Reglamento de Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus Programas y sus Órganos Desconcentrados.

Artículo 51. —**Impuesto sobre los espectáculos públicos.** El impuesto creado a favor del Teatro Nacional, por la Ley N° 3 del 14 de diciembre de 1918 y sus reformas, será recaudado conforme lo indicado por el Decreto Ejecutivo N° 27762-H-C del 16 de enero de 1999, publicado en *La Gaceta* N° 70 del 13 de abril del mismo año. Reglamento para la Aplicación del Impuesto sobre Espectáculos Públicos.

Artículo 52. —**Derogatorias.** Deróguense los Decretos Ejecutivos N° 9 del 19 de noviembre de 1946, y N° 7889-C y sus reformas del 6 de enero de 1978, Reglamento del Teatro Nacional.

Artículo 53. —**Rige.** El presente reglamento rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil tres. ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González.

—1 vez. — (Solicitud N° 29608). —C-165570. — (D31235-46074).



# **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2015**



## A. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

El Plan Operativo Institucional del Teatro Nacional para el ejercicio presupuestario 2015, se realiza con base en los conceptos y motivaciones que se enuncian en artículo 4º de Ley N°8131: Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y Decretos Ejecutivos N°32988-H-PLAN y N°36978-H-PLAN.

### 1. HISTORIA Y MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

El Teatro Nacional de Costa Rica nace como ente jurídico estatal el 28 de mayo de 1890 cuando el Congreso Constitucional de la República emite el Decreto XXXIII en cuyo artículo primero se enuncia "Declárese Obra Nacional el Teatro de la Capital de la República". En dicho cuerpo normativo se mencionan los mecanismos para el financiamiento de la obra: subvención del Estado, impuesto a la exportación de café y empréstitos internos y externos.

Mediante Decreto Ejecutivo N°3632 firmado por el presidente de la República Francisco J. Orlich en el año 1965, el Teatro Nacional fue declarado Monumento Histórico Nacional; con esto, el Estado costarricense reconoce la importancia arquitectónica, patrimonial, cultural e histórica del referido edificio.

Posteriormente, la Ley N°4788 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, establece en su artículo III que "La Dirección General de Bibliotecas y el Teatro Nacional estarán adscritos al Ministerio que por ley se crea".

En el año 1978 se publica el Decreto Ejecutivo N°7889-C, mediante el cual se emite el "Reglamento Interno del Teatro Nacional".

En la Gaceta N°159 del 21 de agosto del 2002 se publica la Ley N°8290, Ley del Teatro Nacional mediante la cual se provee de base legal a esta entidad; se indica en el artículo que se crea el Teatro Nacional como "... un órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con desconcentración mínima, que tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos del Teatro Nacional, suscribir contratos o convenios y recibir donaciones de los entes públicos y privados, nacionales y extranjeros, necesarios para el ejercicio de sus funciones con estricto apego a su finalidad material y de conformidad con la presente Ley." Mediante Decreto Ejecutivo N°31235-C (Reglamento a la Ley N°8290 de Creación del Teatro Nacional, La Gaceta N°130, 8-7-2003), se reglamenta en forma clara y precisa las disposiciones de la citada ley.

Los citados cuerpos normativos establecen con claridad la participación de las máximas autoridades con el fin de promover la producción de las artes escénicas de gran nivel artístico y fortalecer la conservación y mantenimiento del edificio patrimonial bajo la custodia de la entidad.

A mayor nivel de detalle, tenemos que el artículo 2º de la Ley N°8290, Ley de Creación del Teatro Nacional que establece que "... El Teatro Nacional tendrá como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en él más alto nivel artístico." En línea con lo anterior, la entidad ha desarrollado un amplio esfuerzo institucional con el fin de garantizar al público en general, una amplia programación de actividades artístico - culturales en el ámbito de las artes escénicas en la Sala Principal.



En lo que respecta a la conservación y mantenimiento del inmueble, la entidad ha actuado en estricto acatamiento de normativa legal establecida en nuestra Carta Magna, la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico y la Ley de Control Interno. Al respecto, el artículo 89 de la Constitución Política de Costa Rica, señala el papel que le compete al Estado Costarricense con respecto a la protección de obras patrimoniales:

*“... Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, **conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.**”(el subrayado no es del original).*

Por su parte, la Ley N°7555, Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, en su artículo 2° señala que se declara de interés público la investigación, la conservación, la restauración, la rehabilitación y el mantenimiento del patrimonio histórico-arquitectónico. En su artículo 3° señala claramente que el Estado costarricense tiene el deber de conservar el patrimonio histórico arquitectónico del país. Finalmente, el artículo 8°, inciso a) de la Ley N°8292, Ley de Control Interno establece la obligatoriedad de la entidad en la protección y conservación del patrimonio público. En ese sentido, se debe tener presente que el Edificio Principal fue declarado Monumento Histórico Nacional; con lo que el Estado costarricense reconoce la importancia arquitectónica, patrimonial, cultural e histórica del citado inmueble.

## **2. MARCO FILOSOFICO INSTITUCIONAL**

### **a. Visión**

Fortalecer y diversificar la oferta de las Artes Escénicas, con prácticas de mejora continua en todas sus áreas para capturar un público más amplio que valore el patrimonio histórico que constituye el Teatro Nacional.

### **b. Misión**

Ser una institución que promueve la producción de las artes escénicas de alto nivel artístico y conserva para el uso del público el Teatro Nacional de Costa Rica como Monumento Histórico.

### **c. Políticas Institucionales**

Promover el mejoramiento continuo (cualitativa y cuantitativamente) en las actividades de fomento, promoción, organización y presentación de espectáculos públicos.

Fortalecer la conservación del Edificio Principal del Teatro Nacional, el cual constituye Patrimonio Histórico Nacional y una de las obras arquitectónicas más importantes del país.

### **d. Valores**

Los valores que guían el accionar institucional son los que se enumeran a continuación:



**i. Integridad**

Actuar en forma correcta e intachable de manera que pueda ser consecuente entre lo que se hace y lo que se dice. Son características indispensables de este valor la responsabilidad, la lealtad y la honradez.

**ii. Creatividad**

Buscar constantemente formas nuevas de hacer el trabajo, resolver problemas y satisfacer al cliente. La mejora en productos y servicios está dada usualmente por la creatividad que pongamos en buscar soluciones novedosas a las necesidades de los usuarios de nuestros servicios.

**iii. Mejora continua**

Brindar productos y servicios de la mayor calidad posible para el receptor externo e interno, que mejore día a día la calidad, los tiempos de respuesta y la actitud ante los clientes. Renovación constante de los procesos, de cara al cliente y de la tecnología a su servicio, serán objetivos de este gran valor.

**iv. Espíritu de servicio**

Es la actitud de prestar un servicio que se piensa totalmente en la satisfacción, pronta y compleja, de las necesidades del cliente, sean internos o externos. Cordialidad, cortesía y buen trato son aspectos implícitos de este valor.

**v. Proactividad**

Anticipación, visión al futuro de oportunidades.

**3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y OCUPACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°8290, Ley de Creación del Teatro Nacional y en el Decreto N°31235-H (Reglamento a la Ley N°8290), las principales funciones de la entidad son:

*Promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico."*

*Fortalecer el mantenimiento y conservación del edificio patrimonial que alberga el Teatro Nacional."*

La estructura organizativa institucional vigente consta en oficio DM-539-12 –se adjunta imagen del oficio - y responde a la identificación de necesidades institucionales con el fin de cumplir de la mejor manera con los objetivos institucionales.

Según lo comunicado por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, mediante oficio STAP-2358-2013, la meta anual de empleo vigente incluye 69 plazas por cargos fijos (tiempo completo) debidamente autorizadas; no obstante, en el presente documento presupuestario se rebajan 7 plazas del Centro de Producción Artística y Cultural, de modo que la relación de puestos considera 62 plazas por cargos fijos.



**PRESUPUESTO ORDINARIO 2015**  
**NIVEL DE EMPLEO INSTITUCIONAL POR ESTRATO**

<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>TOTAL</b>
Superior	2
Ejecutivo	5
Profesional	19
Técnico	17
Administrativo	5
Servicio	14
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>



Costa Rica

*Ministerio de Planificación Vicarial  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

San José, 11 de setiembre de 2012  
DM-539-12

SEÑOR  
Miguel Obregón  
Ministro  
Ministerio de Cultura y Juventud

Estimado señor

Me refiero a su oficio DM 1178-2012 de fecha 21 de agosto de 2012, mediante el cual remite estudio técnico que justifica la reorganización integral del Teatro Nacional de Costa Rica y otorga su aval como Ministro Rector del Sector Cultura.

Asimismo se adjunta el pronunciamiento de Planificación Institucional en oficio Resolución N° 5111 y 01 2012 firmado por la Sra. Ana Isabel Pachilla Duarte, Acuerdo N° 140-CD-2012 de la Sesión Ordinaria N°314 2012 celebrada el 26 de julio de 2012 en el que se da la aprobación institucional y adicionalmente, se aporta certificación de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura en la que señala que la reestructuración propuesta para el Teatro Nacional de Costa Rica, no contraviene lo dispuesto por la Ley de Creación N°8290 del 23 de julio de 2002, y el Reglamento a la Ley, Decreto Ejecutivo N°31235 C del 19 de marzo de 2003.

La propuesta de reorganización administrativa consiste en reformular toda la organización vigente del Teatro Nacional y plantear la estructura organizacional fundamentada en el flujo, secuencia y ejecución cotidiana de las actividades, procedimientos, procesos y macro procesos, ajustándose a la disponibilidad de los recursos existentes y otros factibles de obtener, a fin de dar una mejor prestación del servicio y fundamentalmente cumplir con la misión institucional en la producción de las artes escénicas de alto nivel artístico y conservación de edificio, monumento histórico o del país.

Esta reorganización constituye el resultado del liderazgo de la Directora General en la formulación de la propuesta así como del trabajo de consulta, socialización, análisis, de todos los miembros de la organización, con lo que se espera que se genere el compromiso, apropiación y corresponsabilidad necesaria en la etapa de implementación.



*Ministerio de Planificación Nacional  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

DM 539 12  
Pág. 2

A partir de este trabajo se determina la estructura organizativa, constituida por el nivel político y el nivel operativo, éste último conformado por la Dirección General y seis departamentos, con lo que se elimina el nivel de "unidades" establecido en la estructura organizacional actual.

Particularmente, se crea la Asesoría Jurídica y dos departamentos uno de los cuales (Festival de las Artes) ya funcionaba con nivel de unidad y el cual será trasladado al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) en una propuesta de reorganización próxima, a su vez se elimina de la estructura organizacional la Contraloría de Servicios y 15 unidades organizacionales operativas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio, se concluye que los cambios propuestos son coherentes con las funciones y objetivos del INCR, cumpliendo por lo tanto con lo establecido para las reorganizaciones administrativas y la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, se aprueba la organización y se brinda un periodo de seis meses para realizar los trámites correspondientes para trasladar el Festival de las Artes al Ministerio de Cultura y Juventud, correspondiendo a la decisión comunicada en oficio DM-913-2012 de fecha 9 de julio del 2012. La estructura es la que se indica a continuación y se visualiza en el organigrama adjunto.

Consejo Directivo

Auditoría Interna (staff)

Dirección General

Asesoría Legal (staff)

Planificación (staff)

Departamento Promoción Cultural

Departamento Conservación

Departamento Festival de las Artes (*transitoriedad por 6 meses*)

Departamento Escenario

Departamento Operaciones y Servicios

Departamento Administración

Es importante aclarar que esta aprobación, de acuerdo con la documentación presentada, no representa un impacto en el presupuesto nacional toda vez que se está utilizando el mismo recurso humano para su implementación. Únicamente se espera la normalización de situaciones atípicas en materia laboral y de gestión del recurso humano, que impactan la organización (trabajo extraordinario, jornales ocasionales, jornales fijos, servicios especiales), y se facilite la incorporación al régimen de Servicio Civil.



*Ministerio de Planificación Nacional  
y Política Económica  
República de Costa Rica*

DM-539-13  
Pag. 3

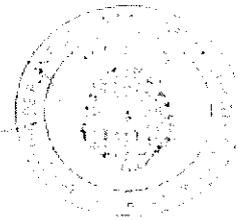
Asimismo, se indica que de acuerdo con los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, en el componente de Normativa, inciso 7.a), la institución dispondrá de un plazo de hasta un año para implementarla que regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio.

El Tercero nacional tiene la potestad de apelar esta resolución siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la Ley General de Administración Pública.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes N°5923, N°7668, Decreto Ejecutivo N° 20893-MP-E-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021-PLAN.

Cordialmente,

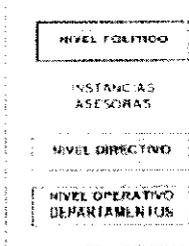
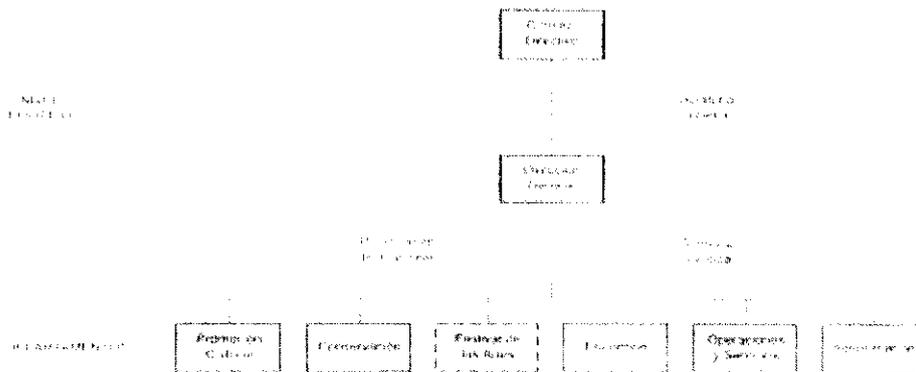
  
Roberto J. Gallardo Núñez  
Ministro



- Sra. María Acosta Zurunga, Contralora General de la República
- Sr. José Joaquín Argüelles Barroeta, Dirección General del Ingresos Fiscales
- Sra. María Calvo Cordero, Jefe Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria
- Sra. Carolina María Masís Aguilar, Dirección de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República
- Sra. Adriana Gallardo Barrantes, Dirección General del Trabajo Nacional
- Sr. Marco Esquivel Calderón, Dirección General de Estadística y Censos del Estado
- Archivo



**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD  
 TEATRO NACIONAL**





#### 4. CONCEPTUALIZACION DE LOS DEPARTAMENTOS INSTITUCIONALES

**Estructura organizacional.** La estructura organizacional que se describe a continuación permite al Teatro Nacional de Costa Rica, ejecutar con calidad, eficacia y eficientemente, los procesos, los procedimientos y las actividades descritas en los tres macro-procesos para llevar sus productos a sus clientes internos y externos así como a los socios estratégicos.

**Organización por Macro-Procesos.** El Teatro Nacional de Costa Rica, está organizado en un nivel estratégico (Consejo Directivo, Auditoría Interna, Dirección General y las unidades Staff), cuatro departamentos de nivel sustantivo y un departamento de nivel de apoyo, los cuales ejecutan diariamente actividades y la suma de actividades, ordenada cronológicamente conforman procedimientos y la suma de procedimientos secuenciados conforma procesos. De tal forma que es apropiado puntualizar que los cinco departamentos individualmente desarrollan sus propios procesos cotidianos y la secuencia entrelazada cronológicamente de estos, conforman los Macro-Procesos institucionales.

Las operaciones a través de Macro-Procesos garantizan que los productos y servicios lleguen a los clientes con la prontitud y calidad demandados, hay un compromiso con los resultados. Otra de las muchas ventajas de organizar las operaciones de la institución mediante Macro-Procesos, es que la secuencia de las actividades, los procedimientos y los procesos involucra a la organización de forma coordinada y eficiente en función de los productos y servicios que sule a sus clientes.

Los tres Macro-Procesos del Teatro Nacional de Costa Rica son:

- a) Proyectos de Conservación y Desarrollo de Instalaciones;
- b) Producción y Consumo de Eventos;
- c) Producción y Consumo de Bienes y Servicios Asociados al Patrimonio.

**Consejo Directivo.** Cuerpo colegiado encargado de establecer las políticas y directrices generales del Teatro Nacional de Costa Rica, integrado por el Ministro o Viceministro de Cultura y Juventud o su representante quien lo presidirá y cuatro miembros de libre nombramiento del Ministro de Cultura y Juventud, los que deberán contar con amplia trayectoria en el campo de las artes y ser de reconocida solvencia moral. Serán nombrados por un periodo de cuatro años, desempeñarán sus cargos ad honórem y podrán ser reelegidos. Los nombramientos que se realicen para cubrir vacantes por muerte, renuncia o incapacidad, se harán por el resto del periodo del miembro saliente. Este órgano colegiado debe cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4º de la Ley del Teatro Nacional y el artículo 10 de su Reglamento.

**Auditoría Interna.** La entidad cuenta con un Auditor Interno de nombramiento del Consejo Directivo, que se regirá por lo dispuesto en la legislación respectiva. Dicho funcionario estará supeditado sólo administrativamente al Consejo Directivo, gozando de completa autonomía para el ejercicio de sus funciones y labor de fiscalización. En su labor de fiscalización, estará supeditado en lo aplicable, a las disposiciones de la Ley del Teatro Nacional, la Ley de Control Interno (Nº8292 de 31 de julio de 2002) y normativa conexa. La Auditoría Interna cuenta con su propio reglamento, denominado Reglamento



de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Teatro Nacional (Reglamento N°14 de 25 de agosto de 2011).

**Dirección General.** Es la máxima autoridad administrativa que ostenta la representación judicial y extrajudicial del Teatro Nacional de Costa Rica, le corresponde ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo. Quien ostenta ese cargo, lo realiza como un funcionario de confianza, de libre nombramiento y remoción del Ministro de Cultura y Juventud.

La Dirección General cuenta con dos unidades con línea de asesoría según el siguiente detalle:

**Asesoría Legal:** Unidad Staff, que le corresponde la coordinación y ejecución de todas las tareas relacionadas con el proceso de asesoría y gestión jurídica institucional, atendiendo los requerimientos y consultas en diversas materias (derecho administrativo, laboral, contratación administrativa, y otros), según las necesidades institucionales.

**Planificación:** Unidad Staff, que le corresponde la coordinación y ejecución de todas las tareas relacionadas con el proceso de planificación institucional, en atención a lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional (N°5525 de 2 de mayo de 1974), la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (N°8131 de 18 de setiembre de 2001) y su Reglamento (D.E. N°32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006), la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (N°7428 de 7 de setiembre de 1994) y demás normativa aplicable.

**Departamento de Promoción Cultural.** Nivel Sustantivo Organizacional. En los tres Macro-Procesos del Teatro Nacional de Costa Rica, el departamento de Promoción Cultural se conceptualiza como el ejecutor de los procesos de diseño creativo y producción, en fase inicial, antes que la materia prima ingrese a la "fabrica" para su transformación, y en fase final, resultado del proceso de transformación de la materia prima a productos y su comercialización, mediante el ajuste de precios, retroalimentación y valoración de las estrategias, para satisfacer las necesidades de los usuarios. Tiene relación directa con el "prototipo" de productos, precios, plaza y postventa.

**Misión:** Desarrollar estrategias de diseño, producción, comunicación y mercadeo de los productos, ajustadas a los requerimientos y demandas de los clientes internos y externos de la institución.

**Visión:** Fomentar la eficacia, eficiencia y calidad en las estrategias de diseño, producción, comunicación y mercadeo de los productos.

**Objetivo General:** Impulsar procesos de desarrollo de la creación artística, cultural y patrimonial en los productos del Teatro Nacional de Costa Rica, a través de actividades de análisis, valoración, inspección y supervisión de las estrategias de diseño, producción, comunicación y mercadeo.

El departamento de Promoción Cultural ejecuta los siguientes procesos y procedimientos:

- Proceso Administrativo del Departamento.
  - Procedimiento de adquisiciones.
  - Procedimientos de convocatorias.



- Proceso de Producción.
  - Procedimiento de Diseño de Programación.
  - Procedimientos de Producción Artística de eventos propios.
  - Procedimientos de Diseño Gráfico.
  - Procedimiento de Mercadeo.
  - Procedimiento de Comunicación.

**Funciones sustantivas:**

- a) **Diseño creativo:** se refiere a la conceptualización de propuestas de programación artística, espacios de educación no formal, acciones de promoción del turismo, iniciativas de producción de líneas de souvenirs, acciones promocionales de espectáculos o visitas al teatro, estrategias para buscar recursos para proyectos de conservación, mecanismos de publicidad y mercadeo innovadores, nuevos productos para el Teatro Nacional de Costa Rica, y todas aquellas ideas que deban transformarse en servicios o productos que den vida a la misión institucional.
- b) **Producción:** Fases secuenciales de trabajo mediante las cuales se pretende transformar un objetivo, una propuesta ideal de creación o promoción cultural, en una realidad concreta o proyecto, ello mediante la interrelación de actividades y procedimientos coordinados y ejecutadas por un equipo multidisciplinario con especialidad en producción artística, mercadeo, comunicación y diseño gráfico. Sus fases son la pre-producción, producción y post-producción.
- c) **Mercadeo:** Es el Área que desarrolla un conjunto de principios, metodologías y técnicas destinadas a lograr con beneficio, la satisfacción del cliente mediante un producto o servicio. Involucra el diseño de estrategias de mercado (con sus respectivos estudios), estrategias de ventas y posicionamiento de los productos del Teatro Nacional de Costa Rica.
- d) **Comunicación:** Se encarga de la difusión de los productos y la programación de los eventos, a través de estrategias comunicativas en distintos formatos, que potencien y posicionen al Teatro Nacional de Costa Rica en los medios de comunicación del país, redes sociales, con el fin de alcanzar distintas audiencias.
- e) **Diseño gráfico:** Área creativa responsable de diseñar y generar material gráfico-artístico, de apoyo para comunicar y publicitar los productos y las distintas actividades que se efectúan en el Teatro Nacional de Costa Rica.

Este departamento cuenta con dos indicadores:

- a. Tasa de variación cantidad asistentes a programas propios (producto/eficacia)
- b. Porcentaje de ejecución recursos presupuestados (proceso/economía)

El producto es de cobertura geográfica nacional e internacional y la población objetivo es nacional e internacional. Los usuarios y beneficiarios son el público en general que tiene la oportunidad de acceder a una oferta amplia y equilibrada de espectáculos artísticos y culturales, en línea con el objetivo estratégico del programa cual es promover la oferta de servicios culturales y artísticos.



**Departamento de Conservación.** Nivel Sustantivo Organizacional. El Departamento de Conservación permite asociar todas las actividades, procedimientos y procesos que se aplican para garantizar la correcta restauración y mantenimiento del Edificio Monumento Histórico. Es decir, se toma en cuenta la seguridad, el control de las condiciones ambientales, las intervenciones anteriores, la naturaleza y los componentes de los diferentes materiales que conforman el objeto y su proceso de fabricación, para obtener trabajos de calidad según normativa de las cartas internacionales de Conservación.

El departamento opera y ejecuta proyectos en el campo de la Conservación y del desarrollo de Instalaciones (procedimientos de mantenimiento, restauración y adecuación de la infraestructura). De tal forma, que el departamento es la "fábrica" del edificio y satisface sus necesidades estructurales y estéticas mediante la transformación de los insumos, (requerimientos técnicos) para obtener productos, (proyectos finalizados) que preservan y benefician directamente al Monumento Nacional y Patrimonio Histórico-Arquitectónico y sus instalaciones anexas. Genera el producto: Proyectos de Conservación y Desarrollo de Instalaciones.

**Misión:** Conservar integralmente la infraestructura del Teatro Nacional y asegurar las mejores condiciones de mantenimiento y desarrollo de instalaciones para el máximo deleite de los visitantes nacionales y extranjeros.

**Visión:** Operar las actividades con la eficiencia, eficacia y calidad documentadas en las cartas internacionales de Conservación, para los edificios declarados Monumento Nacional y Patrimonio Histórico-Arquitectónico y desarrollar infraestructura y obras que permitan al Teatro Nacional de Costa Rica, responder a las demandas de cada época.

**Objetivo General:** Prolongar la vida de los bienes culturales del Teatro Nacional de Costa Rica, para lograr que las propiedades tanto físicas, estéticas, como culturales de los objetos sobrevivan al tiempo y ejecutar proyectos de conservación y desarrollo de infraestructura, que permitan que el Teatro Nacional de Costa Rica, continúe activo como teatro y como destino cultural y turístico.

El departamento de Conservación ejecutará los siguientes procesos y procedimientos:

- Proceso Administrativo del Departamento.
  - Procedimiento de adquisiciones.
  - Procedimientos de resguardo de bienes y archivo.
- Proceso de Conservación del Teatro Nacional.
  - Procedimiento de Restauración y Mantenimiento.
  - Procedimiento de desarrollo de instalaciones y Mantenimiento.

**Funciones sustantivas:**

- a) **Restauración y Mantenimiento:** Es el Área Técnica dentro del proceso de conservación que se ocupa de prevenir el deterioro e intervenir directamente los objetos cuando el deterioro, el desgaste o los medios preventivos no han sido suficientes para mantenerlos en buen estado;



- b) **Desarrollo de Instalaciones y Mantenimiento:** Es el Área Técnica dentro del proceso de conservación responsable de las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuación de infraestructura, cuenta con un equipo de servidores capacitados en obras de construcción y desarrollo de instalaciones según requerimientos institucionales.

Para la medición de este producto, se cuenta con dos indicadores:

- a. Porcentaje de avance en realización de actividades de conservación patrimonial (producto / eficacia)
- b. Porcentaje de ejecución recursos presupuestados (proceso / economía)

El producto es de cobertura geográfica nacional y la población objetivo es nacional e internacional. Los usuarios y beneficiarios son el público en general que tiene la oportunidad de acceder a un inmueble que cuenta con declaratoria de monumento nacional de gran valor cultural y que sirve de sede para albergar la presentación de eventos culturales y artísticos de alta calidad.

**Departamento de Escenario.** Nivel Sustantivo Organizacional. El Departamento de Escenario, en el Macro-Proceso de Producción y Consumo de Eventos, realiza un proceso que define la “fabricación escénica” del evento, en torno al cual son seleccionados, manejados y desarrollados todos los elementos técnicos de la puesta en escena, tales como: iluminación, vestuario, musicalización, ambientación, y escenografía. Por lo cual se ejecuta el proceso de puesta en escena con diversas actividades de planeación, dirección, organización, coordinación y ejecución, vinculadas directamente con los eventos.

**Misión:** Operar las puestas en escena del Teatro Nacional de Costa Rica con excelencia técnica, antes y durante la realización de cada evento, a través del uso óptimo de los recursos humanos y técnicos de iluminación, sonido y escenografía, así como la óptima coordinación y atención de requerimientos y necesidades de artistas y productores.

**Visión:** Mantener la máxima calidad en la operación de tecnología, en la organización del trabajo, en la innovación y creatividad, para que la puesta en escena de los eventos que tienen lugar en los espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, brinden la mayor satisfacción a arrendatarios, artistas, productores y público.

**Objetivo General:** Administrar los recursos en iluminación, sonido y escenografía, diseñando, construyendo, montando y operando los requerimientos técnicos de la puesta en escena de los productos producción y consumo de eventos y producción y consumo de festivales.

El departamento de Escenario ejecuta los siguientes procesos y procedimientos:

- Proceso Administrativo del Departamento.
  - Procedimiento de adquisiciones.
  - Procedimientos de Dirección Técnica.
- Proceso de Puesta en Escena.
  - Procedimientos de Producción Escénica.



- Procedimientos de Iluminación.
- Procedimiento de Sonido.
- Procedimiento de Tramoya.

**Funciones sustantivas:**

- a) **Producción escénica:** Es la coordinación con las contrapartes externas para determinar las necesidades técnicas para la ejecución de la puesta en escena de un evento en específico, con su respectiva programación de montajes, ensayos y desmontajes, realiza el cálculo de personal requerido por función y las necesidades de equipo. Esto demanda también coordinación con el Área de Boletería, Servicio al Cliente y Personal de Apoyo, (acomodadores) para trabajar articuladamente en la entrega del producto a los clientes;
- b) **Iluminación:** Coordina y opera los equipos eléctricos de tecnología, con el propósito de crear los ambientes de iluminación más favorables, por medio de efectos especiales en la tonalidad de la luz artificial, para el desarrollo de una obra escénica u otro tipo de evento dentro de los espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, según la solicitud del cliente o el diseño de la Producción, implica actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos;
- c) **Sonido:** Actividades técnicas de obtención, coordinación y supervisión del sonido en las escenografías de las obras y eventos presentados en los espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, implica actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos;
- d) **Tramoya:** Responsables del acondicionamiento de los escenarios del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante el uso de elementos escenográficos para crear el espacio indicado según especificaciones técnicas del-evento.

La medición de gestión se realiza mediante dos indicadores:

- a. Porcentaje de uso capacidad instalada Edificio principal (Sala Principal y Foyer) (producto/eficacia)
- b. Porcentaje de ejecución recursos presupuestados (proceso/economía)

El producto es de cobertura geográfica nacional y la población objetivo es nacional e internacional. Los usuarios y beneficiarios son los artistas y el público en general, que tienen la oportunidad de observar espectáculos y eventos de alta calidad técnica en materia de sonido, iluminación y escenografía.

**Departamento de Operaciones y Servicios.** Nivel Sustantivo Organizacional. Se conceptualiza como el ejecutor de los procesos de servicios, con un enfoque primordial en la comercialización de los productos del Teatro Nacional de Costa Rica y en la atención al cliente. El departamento de Operaciones y Servicios tiene una participación primordial en la fase final de los productos, con procesos de servicio, procedimientos de venta y actividades de la cadena de distribución.

El departamento de Operaciones y Servicios realiza un proceso de "servicios" que implica los procedimientos de logística pre-evento de servicios conexos (venta de souvenirs asociados al espectáculo, servicios especiales de alimentación, servicios de transporte y



seguridad, varios de atención al cliente), la comercialización (venta directa en boletería, venta por teléfono, venta web) y atención de eventos y las siguientes actividades asociadas: inventarios, atención al cliente, información, ventas y distribución.

Complementariamente, en el Departamento de Operaciones y Servicios se ejecutan procedimientos de limpieza, seguridad y transporte. Todos son del giro cotidiano y general de los procesos administrativos, técnicos, operativos y de servicios de la institución, de igual forma, estos tienen relación con los Macro-Procesos y productos que consumen los clientes.

**Misión:** Brindar una atención personalizada basada en calidad, mediante procesos óptimos de servicio al cliente interno y externo y comercialización, distribución y apoyo de los productos del Teatro Nacional.

**Visión:** Fomentar la eficacia, la eficiencia y la calidad en los procesos de atención al cliente y comercialización de los productos, mediante el uso de tecnologías y las destrezas del equipo humano en relación con las particularidades del Teatro Nacional de Costa Rica.

**Objetivo General:** Canalizar eficazmente los productos y servicios del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante herramientas logísticas de la cadena de distribución y atención esmerada y personalizada del cliente.

El departamento de Operaciones y Servicios ejecutará los siguientes procesos y procedimientos:

- Proceso Administrativo del Departamento.
  - Procedimiento de adquisiciones.
  - Procedimientos de convocatorias.
  - Procedimientos de información.
- Proceso de Servicios.
  - Procedimiento de Boletería.
  - Procedimiento de Ventas.
  - Procedimiento de Atención de Eventos.
  - Procedimiento de Limpieza.
  - Procedimiento de Seguridad.
  - Procedimiento de Transporte

Funciones sustantivas:

- a) **Boletería:** Brindar opciones de acomodo y logística de la venta y cobro de los boletos para los eventos del Teatro Nacional de Costa Rica, a través de venta en ventanilla, teléfono e internet, así como comercializar los tiquetes del producto turismo y atender al cliente de modo pertinente, según sus necesidades;
- b) **Atención de Eventos:** Atender la logística de entrada, intermedio y salida de las presentaciones de eventos en los espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, iniciando con las convocatorias de extrafunción y personal de apoyo, continuando con la ejecución de operaciones durante el evento, a través de la atención de



clientes con Encargados de Puerta y Acomodadores contratados, así como Servidores en Boletería, Transporte, Limpieza y Seguridad y finalizando con el pago de la prestación del servicio, según Reglamento o contrato adjudicado;

- c) **Ventas:** Comercializar y distribuir los productos del Teatro Nacional de Costa Rica a través de estrategias y herramientas establecidas por el área de mercadeo;
- d) **Seguridad:** Vigilar y resguardar a los clientes externos, internos, servidores, artistas, el edificio patrimonial y las instalaciones del Teatro Nacional de Costa Rica;
- e) **Limpieza:** Eliminar la suciedad y mantener el orden de los elementos y espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante prácticas, implementos y productos regulados de limpieza;
- f) **Transporte:** Trasladar servidores, mensajería y otros elementos desde, o, hacia el Teatro Nacional.

Para la medición se cuenta con dos indicadores:

- a. Tasa de variación cantidad turistas que visitan el edificio patrimonial del Teatro Nacional (producto/eficacia)
- b. Porcentaje de ejecución recursos presupuestados (proceso / economía)

El producto es de cobertura geográfica nacional y la población objetivo es nacional e internacional. Los usuarios y beneficiarios son el público en general que tiene la oportunidad de acceder a un inmueble que cuenta con declaratoria de monumento nacional de gran valor cultural y que sirve de sede para albergar la presentación de eventos culturales y artísticos de alta calidad.

**Departamento de Administración.** Nivel de Apoyo Organizacional. El Departamento de Administración apoya eficientemente con procesos administrativos, financieros, de adquisiciones, cobro de espectáculos públicos, de archivo e informática, que sirven de soporte y brindan recursos a los Departamentos Sustantivos, contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, cuyos productos están orientados a satisfacer las necesidades de los clientes internos y externos.

Los Procesos de Apoyo o Soporte son aquellos que permiten la operación de la institución y que, sin embargo, no son considerados clave. Este tipo de procesos tienen como misión apoyar a uno o más procesos claves o sustantivos. Se encuadra, en este tipo, los procesos necesarios para el control y la mejora del sistema de gestión que no puedan considerarse estratégicos ni claves. Normalmente estos procesos están muy relacionados con requisitos de las normas que establecen los modelos de gestión. Estos procesos no intervienen en la visión ni en la misión de la institución.

**Misión:** Apoyar con procesos administrativos, financieros, de adquisiciones, cobranza de impuesto a los espectáculos públicos, archivo e informática, a los Macro-Procesos y sus productos, ejecutados por el nivel sustantivo del Teatro Nacional de Costa Rica.



**Visión:** Desarrollar los procesos de apoyo con eficacia, eficiencia y calidad cumpliendo con, los modelos de gestión y la normativa legal y técnica vigente.

**Objetivo General:** Suministrar los recursos administrativos, financieros, de compras, cobro de impuesto, de soporte archivístico e informático, en el marco de la legalidad, que permitan la óptima operación del "enfoque basado en procesos" de los departamentos sustantivos o claves.

El departamento de Administración ejecuta los siguientes procesos:

- Proceso Financiero Contable.
- Proceso de Proveeduría Institucional.
- Proceso de Recursos Humanos.
- Proceso de Fiscalía de Espectáculos Públicos.
- Proceso de Archivo Institucional.
- Proceso de Tecnologías de la Información.

**Funciones sustantivas:**

- a) **Financiero Contable:** Área encargada de labores de programación, dirección, coordinación, supervisión y operación de los procedimientos necesarios para el efectivo control y ejecución de las políticas administrativas y financieras de la institución;
- b) **Proveeduría Institucional:** Área que asesora, organiza, ejecuta y supervisa en todas las etapas del proceso de contratación administrativa de la institución, en completo acatamiento con los reglamentos vigentes en materia de contratación administrativa y administración financiera, asegurando de esta manera integral transparencia en el proceso;
- c) **Recursos Humanos:** Área que se encarga de seleccionar, contratar, formar, capacitar, y evaluar al personal del Teatro Nacional de Costa Rica, persiguiendo el objetivo básico de alinear y enlazar las tareas de los servidores con la estrategia y políticas de la organización;
- d) **Fiscalía de Espectáculos Públicos:** Fiscalizar eventos organizados por terceros - públicos y privados-, para recaudar y cobrar el impuesto sobre espectáculos públicos según lo dispuesto en el Reglamento para la Aplicación del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, creados por leyes No 3 del 14 de diciembre de 1918 y No 37 de 23 de diciembre de 1943, y sus reformas.
- e) **Archivo Institucional:** Área de información que coordina el Sistema Archivístico Institucional, cumple con las funciones de organización y preservación de la documentación institucional y coordina lo relacionado con el Centro de Documentación e Investigación Histórico.
- f) **Tecnologías de Información:** Área responsable de la realización y control de las actividades informáticas de la institución, encargada de brindar soporte técnico y asesoría estratégica para el máximo aprovechamiento de la tecnología disponible en el mercado en temas de telecomunicaciones y tecnologías de la informática, así



como gestionar y dar mantenimiento al sitio electrónico institucional y al sistema de boletería en línea.

La medición de gestión se realiza mediante un indicador:

- a. Porcentaje de ejecución recursos presupuestados (proceso/economía)

El producto es de cobertura geográfica nacional y la población objetivo es nacional e internacional. Los beneficiarios son los clientes y el público en general.

La información que se genera debe remitirse por imperativo legal a la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio de Cultura y Juventud, según corresponda y ello implica el manejo de aspectos técnicos y jurídicos propios de esta materia.

Para la consecución de las metas y objetivos institucionales, cada uno de los departamentos contribuye con en el ámbito de sus competencias y para ello, la entidad complementa, con recursos propios, los recursos que recibe vía transferencia de Ministerio de Cultura y Juventud, con el fin de mejorar la prestación de servicios a sus clientes, usuarios y la ciudadanía en general, a fin de cumplir con lo dispuesto en su ley de creación y su reglamento.

## **B. PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP)**



**B. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES**

**Institución:** Teatro Nacional de Costa Rica

**Misión:** Ser una institución que promueve la producción de las artes escénicas de alto nivel artístico y conserva para el uso del público el Teatro Nacional de Costa Rica como Monumento Histórico

**Visión:** Fortalecer y diversificar la oferta de las Artes Escénicas, con prácticas de mejora continua en todas sus áreas para capturar un público más amplio que valore el patrimonio histórico que constituye el Teatro Nacional de Costa Rica

**Departamento:**

Nombre de Departamento	Monto Presupuestario (en millones de colones)	Participación relativa de c/u
Administración	₡1.085,1	44,5
Promoción Cultural	₡284,4	11,7
Operaciones y Servicios	₡309,7	12,7
Escenario	₡187,3	7,7
Conservación	₡573,5	23,5
<b>TOTAL</b>	<b>2.440,0</b>	<b>100,0</b>

**Políticas Institucionales:**

Promover el mejoramiento continuo (cualitativa y cuantitativamente) en las actividades de fomento, promoción, organización y presentación de espectáculos públicos

Fortalecer la conservación del Edificio Principal del Teatro Nacional de Costa Rica, el cual constituye Patrimonio Histórico Nacional y una de las obras arquitectónicas más importantes del país

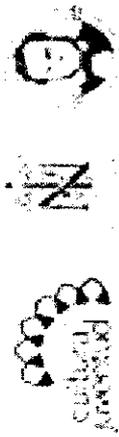
**Objetivos Institucionales:**

Conservar adecuadamente la infraestructura y asegurar las mejores condiciones del Teatro Nacional de Costa Rica para el máximo disfrute del público nacional e internacional

Expandir las posibilidades creativas y tecnológicas de la puesta en escena del Teatro Nacional de Costa Rica

**Indicadores de Gestión:**

Departamento	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Ámbito de control	Dimensión de desempeño	Fórmula	Meta
Administración	Porcentaje de ejecución recursos presupuestados	Proceso	Economía	$(\text{Egresos ejecutados} / \text{Egresos presupuestados}) * 100$	90%
Promoción Cultural	Tasa de variación cantidad asistentes a programas propios en Sala Principal	Producto	Eficacia	$\frac{\text{Cantidad asistencia 2015}}{\text{cantidad asistencia 2014-1}} * 100$	5%
	Porcentaje de ejecución recursos presupuestados	Proceso	Economía	$(\text{Egresos ejecutados} / \text{Egresos presupuestados}) * 100$	90%
Escenario	Porcentaje de uso capacidad instalada Edificio principal (Sala Principal y Foyer)	Producto	Eficacia	$(\text{Total de Dias en uso} / 270) * 100$	90%
	Porcentaje de ejecución recursos presupuestados	Proceso	Economía	$(\text{Egresos ejecutados} / \text{Egresos presupuestados}) * 100$	90%
Operaciones y Servicios	Tasa de variación cantidad turistas que visitan el edificio patrimonial del Teatro Nacional	Producto	Eficacia	$\frac{\text{Cantidad visitantes 2015}}{\text{cantidad visitantes 2014-1}} * 100$	3%
	Porcentaje de ejecución recursos presupuestados	Proceso	Economía	$(\text{Egresos ejecutados} / \text{Egresos presupuestados}) * 100$	90%
Conservación	Porcentaje de avance en realización de actividades de conservación patrimonial	Producto	Eficacia	$(\text{Actividades realizadas} / \text{actividades programadas}) * 100$	100%
	Porcentaje de ejecución recursos presupuestados	Proceso	Economía	$(\text{Egresos ejecutados} / \text{Egresos presupuestados}) * 100$	90%



**FORMULACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP)**

**INSTITUCIÓN:** Teatro Nacional de Costa Rica

**PROGRAMA O SUBPROGRAMA:** Administración

**MISIÓN:** Apoyar con procesos administrativos, financieros, de adquisiciones, cobranza de impuesto a los espectáculos públicos, archivo e informática, a los Macro-Procesos y sus productos, ejecutados por el nivel sustantivo del Teatro Nacional de Costa Rica.

**VISIÓN:** Desarrollar los procesos de apoyo con eficacia, eficiencia y calidad cumpliendo con los modelos de gestión y la normativa legal y técnica vigente.

**OBJETIVO GENERAL:**

Suministrar los recursos administrativos, financieros, de compras, cobro de impuesto, de soporte archivístico e informático, en el marco de la legalidad, que permitan la óptima operación del "enfoco basado en procesos" de los departamentos sustantivos o claves.

Producto(s)	Indicador de Gestión y/o Resultados	Fórmula	Desempeño Histórico				Metas del Indicador				Fuente de datos del indicador		
			Desempeño Proyectado				Estimación Recursos						
			2010	2011	2012	2013	2015 anual	t+1	t+2	t+3		Monto (en mills)	Presupuestarios (en millones de colones)
Producto: Gestión administrativa y financiera.	Porcentaje de ejecución recursos presupuestados	$(\text{Egresos ejecutados} / \text{Egresos presupuestados}) * 100$	97.1%	90.7%	90.3%	79.0%	90.0%	90.0%	90.0%	90.0%	1,085.1	Transferencia MCJ e ingresos propios	Informes de ejecución presupuestaria





**FORMULACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP)**

**INSTITUCIÓN:** Teatro Nacional de Costa Rica

**PROGRAMA O SUBPROGRAMA:** Escenario

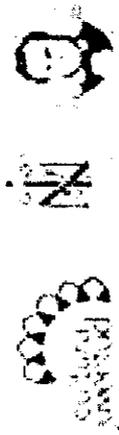
**MISIÓN:** Operar las puestas en escena del Teatro Nacional de Costa Rica con excelencia técnica, antes y durante la realización de cada evento, a través del uso óptimo de los recursos humanos y técnicos de iluminación, sonido y escenografía, así como la óptima coordinación y atención de requerimientos y necesidades de artistas y productores.

**VISIÓN:** Mantener la máxima calidad en la operación de tecnología en la organización del trabajo, en la innovación y creatividad, para que la puesta en escena de los eventos que tienen

**OBJETIVO GENERAL:**

Administrar los recursos en iluminación, sonido y escenografía, diseñando, construyendo, montando y operando los requerimientos técnicos de la puesta en escena de los productos.

Producto(s)	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Fórmula	Desempeño Histórico					Metas del Indicador				Estimación Recursos Presupuestarios (en millones de colones)		Fuente de datos del indicador
			2010	2011	2012	2013	2015 anual	t+1	t+2	t+3	Monto	FF		
													2010	
Productos artísticos técnicos para la presentación de espectáculos artísticos	Porcentaje de ejecución recursos presupuestados	$(\text{Egresos ejecutados} / \text{Egresos presupuestados}) * 100$	88.1%	98.4%	95.1%	97.0%	90.0%	90.0%	90.0%	90.0%	187.3	Transferencia MCJ e ingresos propios	informes internos de gestión del Departamento de Escenario	
	Porcentaje de uso capacidad instalada Edificio principal (Sala Principal y Foyer)	$(\text{Total de Días uso} / 270) * 100$	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	90.0%	90.0%	90.0%	90.0%				



**FORMULACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA (PEP)**

**INSTITUCIÓN:** Teatro Nacional de Costa Rica  
**PROGRAMA O SUBPROGRAMA:** Conservación

**MISIÓN:** Conservar integralmente la infraestructura del Teatro Nacional y asegurar las mejores condiciones de mantenimiento y desarrollo de instalaciones para el máximo deleite de los visitantes nacionales y extranjeros.

**VISIÓN:** Operar las actividades con la eficiencia, eficacia y calidad documentadas en las cartas internacionales de Conservación, para los edificios declarados Monumento Histórico y desarrollar infraestructura y obras que permitan al Teatro Nacional responder a las demandas de cada época.

**OBJETIVO GENERAL:**  
 Prolongar la vida de los bienes culturales del Teatro Nacional, para lograr que las propiedades tanto físicas, estéticas, como culturales de los objetos sobrevivan al tiempo y ejecutar proyectos de conservación y desarrollo de infraestructura, que permitan que el Teatro Nacional, continúe activo como teatro y como destino cultural.

Producto(s)	Indicador de Gestión y/o de Resultados	Fórmula	Desempeño Histórico				Metas del Indicador			Estimación Recursos Presupuestarios (en millones de colones)	Fuente de datos del indicador	
			2010	2011	2012	2013	Desempeño Proyectado					
							t	t+1	t+2	t+3	Monto	FF
Producto: Servicios de conservación, mantenimiento y equipamiento	Porcentaje de avance en realización de actividades de conservación y patrimonio	(Actividades realizadas / actividades programadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	573.5	Transferencia MCJ e ingresos propios	Informes internos de gestión del responsable departamento
	Porcentaje de ejecución recursos presupuestados	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	88.7%	92.4%	94.0%	94.6%	90.0%	90.0%	90.0%			



**La señora Inés Revuelta Sánchez  
Directora General del Teatro Nacional**

**Hace constar que la siguiente es transcripción fiel del Acuerdo N°230-CD-2014,  
de la Sesión Extraordinaria N°04-2014, celebrada el 24 de setiembre del 2014**

“La señora Inés Revuelta Sánchez mediante oficio TN-DG-473-2014 del 16 de setiembre del 2014, en el que presenta el Presupuesto Ordinario 2015.

**Considerando:**

1. Que la Contraloría General de la Republica emitió la Resolución R-DC-24-2012 del veintisiete de febrero del 2012 que contiene las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N°1-2012-DC-DFOE.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°8290, Ley del Teatro Nacional, la señora Inés Revuelta Sánchez, Directora General del Teatro Nacional, sometió a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el 2015, con el fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley N°8290: Ley de Creación del Teatro Nacional, y los objetivos y las metas plasmados en la Estructura Básica del Plan Operativo Institucional para dicho ejercicio presupuestario.
3. Que se presenta, para la autorización del Consejo Directivo, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio presupuestario del 2015 por un monto total de ₡2.440.000.000,0 (Dos mil cuatrocientos cuarenta millones de colones con 00/100).
4. Que la formulación del citado documento presupuestario se realizó en acatamiento al ordenamiento técnico-jurídico vigente y en estricta observancia del gasto presupuestario máximo autorizado por la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.
5. Que en el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2015 se incluyeron recursos para la adquisición de bienes y servicios diversos, indispensables para la prestación de los servicios que brinda el Teatro Nacional de Costa Rica, cuya adquisición se efectuará en estricto acatamiento de lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Ley de Contratación Administrativa (Ley N°7494) y en su Reglamento General (DE-33411-H y sus reformas), y de conformidad con la normativa que, en concordancia, ha emitido la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.
6. Que se elaboraron las Guías para la aprobación interna del Plan Presupuesto, firmadas por las personas responsables de planificación, presupuesto y el máximo jerarca, según lo dispuesto en la normativa vigente.

**El Consejo Directivo acuerda  
Acuerdo Firme N°230-CD-2014**

“Se aprueba el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario del Teatro Nacional de Costa Rica para el ejercicio presupuestario 2015 por un monto total de ₡2.440.000.000,0 (Dos mil cuatrocientos cuarenta millones de colones con 00/100). Se aprueba el Presupuesto de Ingresos según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2015: INGRESOS (colones)</b>		
	<b>Absolutos</b>	<b>Part. %</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>₡840.000.000,00</b>	<b>34,4</b>
Impuestos espec a servicios de diversión y esparcimiento	₡840.000.000,00	34,4
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>₡1.600.000.000,00</b>	<b>65,6</b>
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>₡497.368.100,00</b>	<b>20,4</b>
Venta de Bienes	₡1.000.000,00	0,0
Venta de Servicios	₡496.368.100,00	20,3
Servicios de recaudación	₡63.000.000,00	2,6
Alquileres	₡206.333.100,00	8,5
Otros Servicios	₡227.035.000,00	9,3
<b>Ingresos de la propiedad</b>	<b>₡5.000.000,00</b>	<b>0,2</b>
<b>Multas, sanciones, remates y confiscaciones</b>	<b>₡2.500.000,00</b>	<b>0,1</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>₡1.095.131.900,00</b>	<b>44,9</b>
Transferencias corrientes del Gobierno Central	₡1.095.131.900,00	44,9
<b>Total</b>	<b>₡2.440.000.000,00</b>	<b>100,0</b>





Se aprueba el Presupuesto de Egresos según el siguiente detalle:

PARTIDA	MONTO EN ¢	PART. %
Remuneraciones	¢1.174.205.000,0	48,1
Servicios	¢539.159.600,0	22,1
Materiales y Suministros	¢135.360.400,0	5,5
Intereses y Comisiones	¢2.500.000,0	0,1
Bienes Duraderos	¢142.060.000,0	5,8
Transferencias corrientes	¢446.715.000,0	18,3
<b>TOTAL</b>	<b>¢2.440.000.000,0</b>	<b>100,0</b>

Se aprueba el Plan de Compras para el ejercicio presupuestario 2015 por un monto total de ¢816.580.000,0 (Ochocientos dieciséis millones quinientos ochenta mil colones con 00/100), según el siguiente detalle:

Descripción	Monto
Servicios	¢539.159.600,0
Materiales y Suministros	¢135.360.400,0
Bienes duraderos	¢142.060.000,0
<b>Total</b>	<b>¢816.580.000,0</b>

Atentamente,

Inés Revuelta Sánchez  
Directora General





